Alcaldía de Segovia

OTROSI N°2

AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS N°SISP-CAD-0005-2025

I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	SISP-CAD-0005-2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO SEGOVIA NIT. 890.981.391-2
NOMBRE DEL CONTRATISTA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE SEGOVIA (EDURSEG) NIT 901.989.964-8
REPRESENTANTE LEGAL:	DEISON ULILO ACEVEDO MÉNDEZ C.C. 98.696.373
OBJETO:	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS E INTERVENTORÍA ORIENTADAS A LA INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL Y LA MOVILIDAD"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El valor estimado del contrato interadministrativo es por la suma **de MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES PESOS M.L. ($1.146,000,000.00)** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos, la administración delegada discriminados de la siguiente manera: **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON TRES (CENTAVOS O CENTÉSIMOS) M.L. ($985,212,068.03)** para cubrir los costos directos e indirectos de la ejecución de las **OBRA, CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS DOCE CON CINCUENTA (CENTAVOS O CENTÉSIMOS) M.L. ($108,716,912.50)** para cubrir los costos directos e indirectos de la ejecución de las **INTERVENTORIA, CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTIDÓS (CENTAVOS O CENTÉSIMOS) M.L. ($43,757,159.22)** por concepto de **HONORARIOS (4%) DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE SEGOVIA (EDURSEG)** y el pago **de IVA DE HONORARIOS del 19% OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON VEINTICINCO :CENTAVOS O CENTÉSIMOS) M.L. ($8,313,860.25)** sobre los honorarios pactados.
PLAZO:	EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DOSCIENTOS DIEZ DÍAS (210) CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. APROBACIÓN DE LOS AMPAROS DE SEGUROS Y PUBLICACIÓN EN EL SECOP
NUMERO Y FECHA DEL CDP:	932 DEL 25 DE JUNIO DE 2025, CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ($156.933.299) 1561 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2025, SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000)
OTROSI N°1	MODIFICACION A LA FORMA DE DESEMBOLSO Y A LA FORMA DE PAGO DE LOS HONORARIOS

Alcaldía
de Segovia

OTROSI No. 2 ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRORROGA EN TIEMPO	ADICIÓN PRESUPUESTAL: **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($346.838.394,68)** Adición Obra: ($308.176.358,83) \| Interventoría: ($22.902.673,89) \| Honorarios EDURSEG 4%: ($13.243.831,78) \| IVA: ($2.515.528,04). Prorrogar el plazo del Contrato Interadministrativo No. SISP-CAD-0005-2025 por un término total de **TRES (3) MESES**, contados a partir del 28 de mayo de 2026
NUMERO Y FECHA DEL CDP	N° 646 del 13 de abril de 2026,
NUEVO VALOR TOTAL:	MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE **($1.492.838.394,68)**
FECHA FINAL DEL CONTRATO	**27 DE AGOSTO DE 2026**

II. COMPARECENCIA

Entre los suscritos a saber, **HEBER DE JESUS GOMEZ CANO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.046.902.513, expedida en el municipio de Segovia, en su calidad de secretario de infraestructura y servicios públicos, delegado para contratar mediante decreto 028 del 27 de febrero del 2026 "**MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA, EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, LA FUNCIÓN CONTRACTUAL EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA**, por tanto, representante legal de este ente territorial con NIT. 890.981.391-2, con facultades para contratar conforme lo dispuesto en el Artículo 315 de la Constitución Política, artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Articulo 91 y 94 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Articulo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente **OTRO SI N°2** se denominará **EL MUNICIPIO** y de la otra, **DEISON ULILO ACEVEDO MÉNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.696.373, en su calidad de representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE SEGOVIA (EDURSEG)** creada por el Acuerdo N°006 del 06 de abril de 2025, identificada con el NIT 901.989.964-8 y quien para todos los efectos legales se denominará **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE SEGOVIA (EDURSEG)"**, se ha acordado celebrar el presente **OTROSI N°2** de referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

III. CONSIDERACIONES

1.1 Que el día veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025), fue suscrito entre el **MUNICIPIO DE SEGOVIA** y la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE SEGOVIA (EDURSEG)** con **NIT 901.989.964-8** representada legalmente en su momento por el señor **DEISON ULILO ACEVEDO MÉNDEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 98.696.373 el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS N°SISP-CAD-0005-2025** el cual tiene como objeto "**: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS E INTERVENTORÍA ORIENTADAS A LA INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, CON EL PROPÓSITO DE**

FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL Y LA MOVILIDAD" El valor estimado del contrato interadministrativo es por la suma **de MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES PESOS M.L. ($1.146,000,000.00)** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos, la administración delegada discriminados de la siguiente manera: **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON TRES (CENTAVOS O CENTÉSIMOS) M.L. ($985,212,068.03)** para cubrir los costos directos e indirectos de la ejecución de las **OBRA, CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS DOCE CON CINCUENTA (CENTAVOS O CENTÉSIMOS) M.L. ($108,716,912.50)** para cubrir los costos directos e indirectos de la ejecución de la **INTERVENTORIA, CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTIDÓS (CENTAVOS O CENTÉSIMOS) M.L. ($43,757,159.22)** por concepto de **HONORARIOS (4%) DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE SEGOVIA (EDURSEG)** y el pago **de IVA DE HONORARIOS del 19% OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON VEINTICINCO :CENTAVOS O CENTÉSIMOS) M.L. ($8,313,860.25)** sobre los honorarios pactados.

1.2 Que mediante oficio **OF-PROY-038-2026** a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año 2026, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE SEGOVIA (EDURSEG)** con **NIT 901.989.964-8** como **GERENTE - EDURSEG**, el señor **DEISON ULILO ACEVEDO MÉNDEZ,** manifestó la modificación en la forma de pago de Honorarios y de recursos a administrar del Contrato Interadministrativo Nro. SISP-CAD-0005-2025.

1.3 El día nueve (09) del mes de marzo del año 2026, se realiza **Otrosí número N1o** en el cual se plasma Modificar la CLAUSULA TERCERA VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO a solicitud de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Segovia – EDURSEG, en lo relacionado con la forma de desembolso y el pago de los honorarios pactados en el contrato de obra derivado del contrato interadministrativo.

De este modo, el **OTRO SI No. 01** del Contrato Interadministrativo Nro. SISP-CAD-0005-2025, estableció la siguiente forma para el pago de los honorarios.

a) Un pago del treinta por ciento (30%) con la firma del acta de del contrato de obra y la suscripción de la póliza de garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
b) Un pago del treinta por ciento (30%) cuando se acredite un avance del cincuenta por ciento (50%) de ejecución de las obras, previa aprobación de la supervisión o interventoría
c) Un pago del treinta por ciento (30%) cuando se acredite un avance del ochenta por ciento (80%) de ejecución de las obras previa aprobación de la supervisión o interventoría
d) El diez por ciento (10%) restante se cancelará contra la liquidación del contrato, una vez verificado el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y presentados los documentos exigidos por la entidad." (...)

Los desembolsos están sujetos a la presentación de cuenta de cobro, el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y ley 100/93, el visto bueno de la supervisión.

Ilustración 1. OTRO SI No. 01 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO-SISP CAD-0005-2025

1.4 Que mediante el oficio **OF-PROY-142-2026** de fecha **VEINTIDOS (22) DE MAYO DE 2026**, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE SEGOVIA (EDURSEG E.I.C.E.)**, en cabeza de su Gerente General **Deison Ulilo Acevedo Méndez**, presentó solicitud formal de adición presupuestal y prórroga de plazo al Municipio de Segovia, precisando los siguientes fundamentos:

a. Los ajustes solicitados son técnicamente procedentes, financieramente sustentados y se encuentran debidamente soportados por el análisis realizado en el marco del Comité No. 4, así como por el balance presupuestal presentado por el contratista de obra y revisado y aprobado por la interventoría mediante oficio OF08, conforme a las necesidades identificadas en el diagnóstico del estado de los reductores de velocidad del municipio de Segovia y los requerimientos adicionales de la comunidad.

b. La solicitud **NO modifica el objeto contractual** del Contrato Interadministrativo No. **SISP-CAD-0005 de 2025**, ni altera el alcance esencial del proyecto; por el contrario, los ajustes solicitados se orientan exclusivamente a fortalecer las condiciones de seguridad vial en diferentes sectores del municipio de Segovia, garantizar una mayor cobertura de los puntos priorizados y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual inicialmente pactado.

c. La ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra por el término de **tres (3) meses** implica la permanencia del personal técnico, administrativo y operativo requerido para la ejecución de las actividades adicionales, así como la continuidad de la estructura de costos indirectos, generando un impacto económico cuantificable que hace necesaria la adición presupuestal por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($346.838.394,68)**,

d. La ampliación del plazo del contrato de obra requiere, de manera correlativa, la ampliación del plazo y adición de recursos al contrato de interventoría, teniendo en cuenta su dependencia directa frente a la ejecución contractual, con el fin de garantizar la continuidad de las labores de supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica durante el periodo adicional requerido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y 84 de la ley 1474 de 2011. Lo dicho permite inferir que la adición del contrato de interventoría es un requisito necesario para que la adición del contrato de obra pueda legalmente ejecutarse y supervisarse sin incurrir en una omisión al deber de vigilancia estatal

e. La no suscripción del presente ajuste contractual podría comprometer el cumplimiento oportuno de las intervenciones requeridas en materia de seguridad vial, limitar la atención de puntos priorizados identificados por la administración municipal y la comunidad, y afectar las condiciones de movilidad y mitigación del riesgo para peatones y actores viales, contrariando los principios de eficiencia, planeación y continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la administración pública.

En desarrollo del Comité No. 4 del 04 de mayo del 2026 y con la participación del contratista de obra, la interventoría, EDURSEG, la Secretaría de Infraestructura Física y Servicios Públicos y la Secretaría de Movilidad, se analizó y evaluó la necesidad de realizar una ampliación presupuestal

y de plazo al proyecto, considerando los hallazgos y necesidades identificadas en el análisis del estado de los reductores de velocidad del municipio de Segovia, contenido en el diagnóstico que fue levantado por la Secretaría de Infraestructura Física y Servicios Públicos en marzo de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer las condiciones de seguridad vial en diferentes sectores del municipio y garantizar una atención más amplia de los puntos priorizados. Asimismo, se contemplaron las solicitudes y requerimientos presentados por la comunidad durante la ejecución del contrato, mediante los cuales han manifestado la necesidad de intervenir otros puntos adicionales que presentan afectaciones en materia de movilidad y seguridad vial.

En ese sentido, el contratista de obra presentó el balance presupuestal correspondiente, contemplando la adición requerida para la ejecución de las actividades proyectadas, el cual fue revisado y aprobado por la interventoría mediante oficio OF08. De igual manera, debido a que el Contrato de Interventoría No. CD-MC-INT-022-2025 depende directamente de la ejecución del contrato de obra, se hace necesaria la ampliación de su plazo y la adición de recursos para garantizar la continuidad de las labores de supervisión técnica, administrativa, financiera durante el periodo adicional requerido en cumplimiento del artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y articulo 84 de la ley 1474 de 2011.

Como resultado de lo anterior, y en concordancia con el objeto contractual, la Secretaría de Movilidad manifestó la intención de realizar una adición de recursos hasta el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000). Teniendo en cuenta que, actualmente existe un saldo residual de la adjudicación de los contratos derivados, respecto a los recursos que el municipio otorgó a la Edurseg para administrarlos, por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.989.790,86) para el contrato de obra y un valor de UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS ($1.028.160,00) para el contrato de interventoría, solicito respetuosamente evaluar la viabilidad técnica, administrativa y financiera de efectuar la correspondiente adición presupuestal por un valor de TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO SENTAVOS ($346,838,394.68) y la ampliación en plazo de tres (3) meses, para el contrato interadministrativo SISP-CAD-0005-2025.

A continuación, procedo a relacionar el estado de los recursos entregados por el municipio de Segovia, Antioquia, a la Edurseg para administrarlos bajo la figura de administración delegada, y el saldo restante luego de la adjudicación de los respectivos procesos de selección, con el claro propósito de disminuir del valor solicitado a título de adición de recursos, el valor que la entidad inicialmente no ejecutaría. Recursos contractuales: Recursos a administrar Obra: ($985,212,068.03) Valor contratado obra: ($ 983.222.277,17) Saldo residual: ($ 1.989.790,86) Recursos a administrar interventoría: ($108.716.912,50) Valor contratado interventoría: ($ 107.688.752,50) Saldo residual: ($1.028.160,00)

- Lo dicho tiene su fundamento con base en la siguiente ficha Técnica y Datos del Contrato de Obra CD-MC-OP-021-2025 derivado del contrato interadministrativo de administración delegada de recursos **número N°SISP-CAD-0005-2025**

A continuación, se presentan los datos completos del Contrato de Obra CD-MC-OP-021-2025 suscrito entre EDURSEG E.I.C.E. y SOTARCO SAS, cuya adición presupuestal constituye el origen material del presente Otrosí No. 2 al Contrato Interadministrativo SISP-CAD-0005-2025:

FICHA DEL CONTRATO DE OBRA CD-MC-OP-021-2025	
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE SEGOVIA (EDURSEG E.I.C.E.) – NIT 901.989.964-8
CONTRATISTA:	SOTARCO S.A.S Nit. 800.129.071-0
REP. LEGAL CONTRATISTA:	**SANTIAGO ANDRES TABORDA ECHAVARRIA– C.C. 71.787.334**
OBJETO:	INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. SISP-CAD-0005-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA, Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE SEGOVIA (EDURSEG E.I.C.E.)
TIPO DE CONTRATO:	OBRA PÚBLICA (Contratación Directa –CD-MC-OP-021-2025)
ESTRUCTURA DE COSTOS:	**Costos Directos de Obra:** ($ 631,166,232.00) **Administración (38%):** ($ 239,843,168.27) **Utilidad (5%):** ($ 31,558,311.61) **PMT** ($50,960,000.00) **PMA** ($29,694,565.00) **VALOR TOTAL CONTRATO: ($ 983,222,277.17)**
CDP:	No. 26 del 11 de noviembre de 2025 – Valor: ($985,912,068.03) \| Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009 \| Vigencia: 2025
PLAZO INICIAL:	Cuatro (4) meses y quince (15) dias contados desde la suscripción del Acta de Inicio
FECHA SUSCRIPCIÓN:	**27 DE DICIEMBRE DE 2025**
FECHA DE INICIO:	**03 DE FEBRERO DE 2026 (Acta de Inicio)**
ANTICIPO:	Veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, amortizable mediante deducciones del 25% en cada acta parcial. Cuenta exclusiva inembargable. Rendimientos reintegrados a EDURSEG.
PERSONAL MÍNIMO:	Residente de Obra (Ing. Civil/ tecnólogo en construcciones civiles, 100%)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Segovia, Antioquia
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Municipio de Segovia, Antioquia

Alcaldía
de Segovia

FICHA DEL CONTRATO DE OBRA CD-MC-OP-021-2025	
RESOLUCIÓN APERTURA:	Resolución No. 033 del 11 de diciembre de 2025 – EDURSEG E.I.C.E.
ADJUDICACIÓN:	Resolución No. 008 del 29 de octubre de 2025 – EDURSEG E.I.C.E.
GARANTÍAS (vigencia inicial):	Cumplimiento: 20% / Plazo ejecución + 6 meses \| Anticipo: 100% anticipo / Plazo + 6 meses Salarios y SS: 10% / Plazo + 3 años \| Estabilidad: 20% / 5 años desde acta recibo RCE: 200 SMMLV / Plazo ejecución – Asegurados: EDURSEG y Municipio de Segovia.
Con la adición Otrosí N°2, SOTARCO S.A.S deberá ampliar TODAS las garantías al nuevo valor de ($331.079.032,72) y al plazo prorrogado hasta el 27 de agosto de 2026.	

Presupuesto Oficial – Ítems Contractuales

FICHA TÉCNICA- INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL (Contrato inicial)					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT. TOTAL**	**VLR UNITARIO**	**VLR TOTAL**
1	**PREELIMINARES**				
1.1	Instalación de cerramiento provisional en tela verde polietileno de alta densidad y resistencia 65 gr/m2 con una altura de 2,10 m, estacones de madera común para fijación vertical de altura de 2,50 m puesto mínimo cada 2,0 m	m	480,00	$ 38.796	$ 18.622.080
2	**DEMOLICIONES Y RETIROS**				
2.1	Corte de piso en concreto rígido o flexible con máquina de disco según trazado espesor 10 - 15cm. Incluye disco diamantado, combustible.	m	416,00	$ 24.568	$ 10.220.288
2.2	Demolición de placas de concreto rígido o flexible, resaltos en mal estado en concreto rígido o flexible fracturadas y en mal estado, espesor: 0,15 a 0,25 m. Incluye retiro de acero de refuerzo, No incluye cargue y transporte de los residuos de demolición.	m3	41,10	$ 388.483	$ 15.966.856
2.3	Cargue, transporte, Y DISPOSICION FINAL de material sobrante donde indique la interventoría, medido en sitio. Incluye paleros y/o maquina y derecho a botadero.	m3	41,10	$ 99.214	$ 4.077.748

2.4	Suministro, colocación, conformación de subrasante de área a intervenir, aprovechamiento de base existente y/o retiro y reemplazo de afirmado por base granular espesor de hasta 20cm. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 98%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Según Norma de INVIAS	m3	28,80	$ 284.451	$ 8.192.189
3	**CONCRETOS Y ACEROS**				
3.1	Suministro, transporte, figuración e instalación de acero de refuerzo de 420 mpa, para resaltos	kg	1400,60	$ 9.985	$ 13.984.983
3.2	Construcción de RESALTO-REDUCTOR DE VELOCIDAD en CONCRETO de 28 MPa. con un ESPESOR DE acuerdo a diseño. Incluye Sumistro, colocación y aplicación de epóxido para adherencia de concreto viejo a concreto nuevo, formaleta, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción	m3	41,10	$ 1.939.466	$ 79.713.074
4	**SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL**				
4.1	Suministro y aplicación de Marcas viales horizontales con pintura PINTUTRAFICO plástico en frio SPRAY 1-1.	m2	1384,00	$ 143.005	$ 197.919.462
4.2	Suministro y aplicación de Marcas viales horizontales tipo imprimante acrílico	m2	1384,0	$ 87.242	$ 120.742.470
4.3	Suministro y aplicación de Líneas de demarcación vial de 12 cm, con pintura PINTUTRAFICO plástico en frio SPRAY 1-1, para demarcación vial horizontal, canalización continua o segmentada, incluye microesferas de vidrio.	m	1920,00	$ 16.693	$ 32.049.882
4.4	Suministro y aplicación de Marcas viales horizontales tipo imprimante acrílico, ancho de línea 14 cm	m	1920,0	$ 9.689	$ 18.602.409
4.5	Limpieza de superficie con hidro lavadora o sopladora para poder garantizar adherencia del imprimante, esto debido al partículas. Incluye equipos, transporte, personal	m2	2183,2	$ 2.985	$ 6.515.767
4.6	Suministro, transporte y colocación de tachas REFLECTIVAS carcasa en aluminio fundido con capacidad de hasta 40 ton. De acuerdo a disposición en el manual de señalización vías 2024.	und	384,00	$ 37.251	$ 14.304.545

4.7	Suministro, transporte y colocación de tachas luminosas con panel solar carcasa en aluminio fundido con capacidad de hasta 40 ton. De acuerdo a disposición en el manual de señalización vías 2024.	und	256,00	$ 183.751	$ 47.040.363
4.8	Suministro, transporte y colocación de Acelerante para concretos - aditivo 2 a 3% peso cemento	m3	41,10	$ 308.779	$ 12.690.979
4.9	Suministro de señalización para puntos de control. Según manual de señalización. Incluye 2 señales para y siga, 2 señales de control, 6 señales de aproximación, 2 señal informativa (tránsito de Segovia), 24 balizas, 2 resaltos portátiles para carril largo 1 - 1,1 m	gl	1,0	$ 9.199.756	$ 9.199.756
4.10	Suministro, transporte e instalación de señales vertical tamaño 60x60cm. Según manual de señalización	und	29,0	$ 783.270	$ 22.714.844
TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 632.557.694**
ADMINISTRACION				**38%**	**$ 240.371.923,88**
UTILIDAD				**5%**	**$ 31.627.884,72**
PMT					**$ 50.960.000**
PMA					**$ 29.694.565**
TOTAL COSTOS DE OBRA					**$ 985.212.068,03**

Solicitud EDURSEG E.I.C.E. – Oficio OF-PROY-142-2026 del veintidós (22) de mayo de 2026

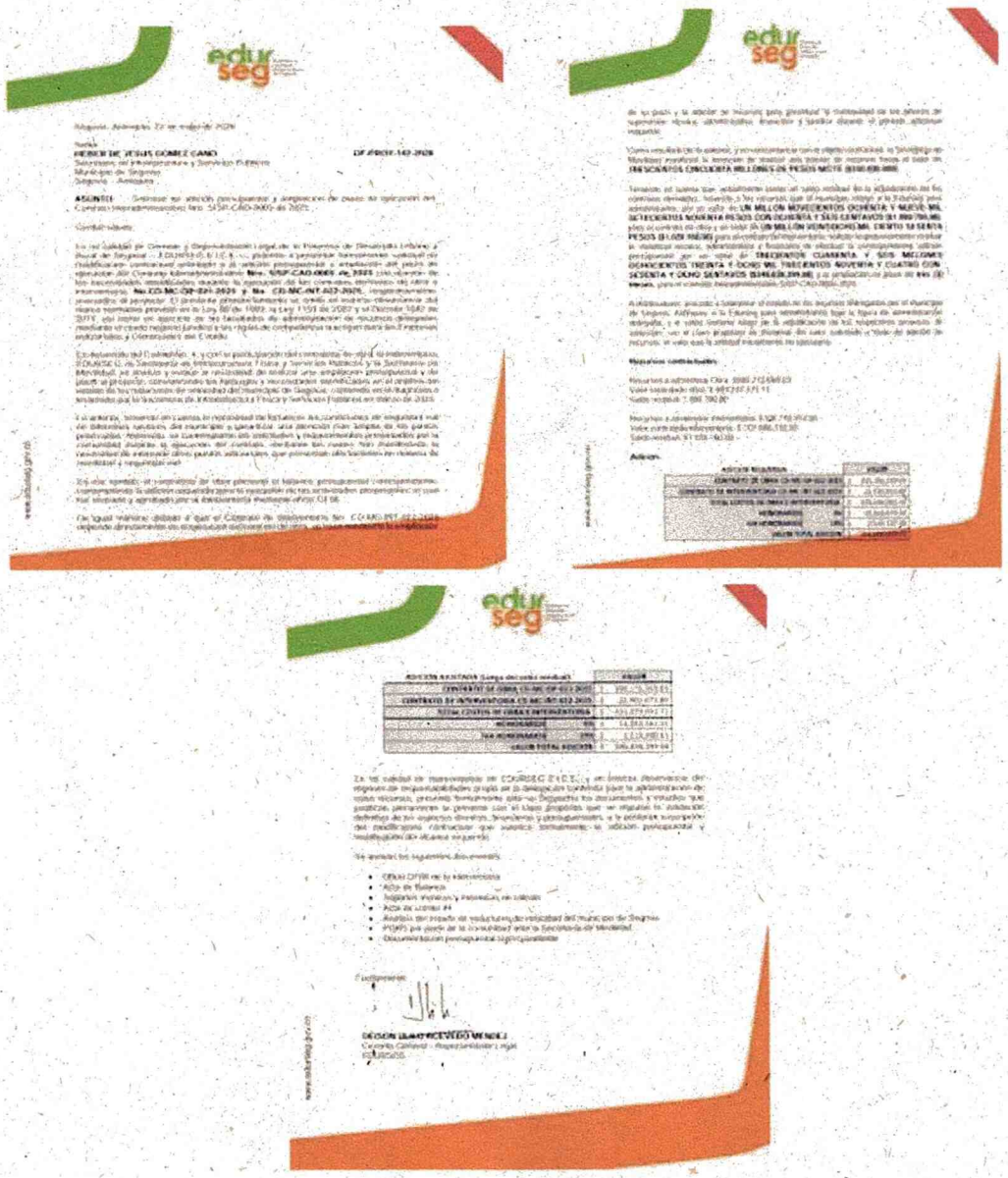


Ilustración 2. Solicitud Adición presupuestal y prorroga en tiempo

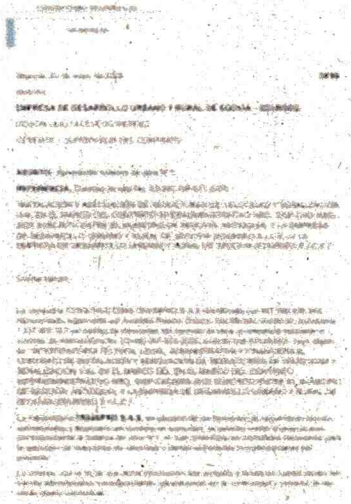
- **Solicitud de la Interventoría y Balance de Obra – Balance N°1 Contrato CD-MC-OP-021-2025**

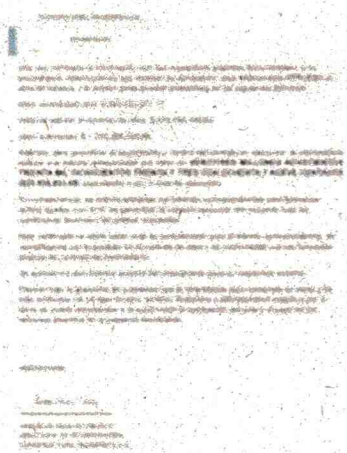
Mediante oficio de fecha **VEINTE (20) DE MAYO DE 2026**, la interventoría (Constructora Trainpro S.A.S,

director; Ing. Anadelia Palacio Orozco) presentó solicitud formal de "*Adición Presupuestal y Prórroga de plazo*" al EDURSEG, mediante los Oficios **OF-08** fundamentada en el seguimiento técnico realizado durante la ejecución del proyecto. Dicha solicitud guarda relación directa con el contrato de obra **CD-MC-OP-021-2025** cuyo objeto es " INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. SISP-CAD-0005 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA, Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE SEGOVIA (EDURSEG E.I.C.E.) ", ejecutado por SOTARCO S.A.S (NIT 800.129.071-0), Representante Legal: Santiago Andrés Taborda Echavarria

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de las funciones de seguimiento técnico, administrativo y financiero, el contratista de obra SOTARCO S.A.S presentó ante la Interventoría el **Informe Balance Contractual – Balance No. 1** en el cual sustentó técnica, financiera y jurídicamente la necesidad de ajustar las cantidades de obra contractuales e incorporar ítems de obra no previstos:

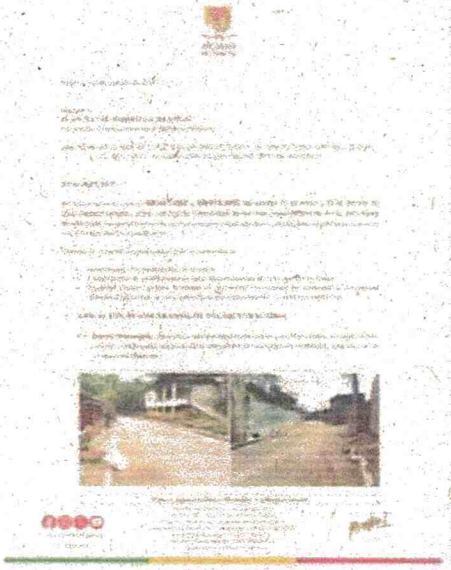
> *La interventoría TRAINPRO S.A.S, en ejercicio de las funciones de seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato en ejecución, se permite remitir el presupuesto correspondiente al balance de obra N°1, el cual contempla las cantidades necesarias para la ejecución de reductores de velocidad y demás actividades complementarias del proyecto. Lo anterior, con el fin de que dicha información sea revisada y tenida en cuenta dentro del trámite administrativo correspondiente, garantizando así la continuidad y correcta de las obras objeto contractual. Una vez verificada la información con sus respectivos soportes documentales, y no encontrando observaciones que impidan su aprobación, esta interventoría APRUEBA el acta de balance y la adición presupuestal presentada en los siguientes términos: Valor contractual obra: $ 983,222,277.17. Valor de adición al contrato de obra: $ 310,166,149.69. Valor autorizado: $ 1,293,388,426.86.*

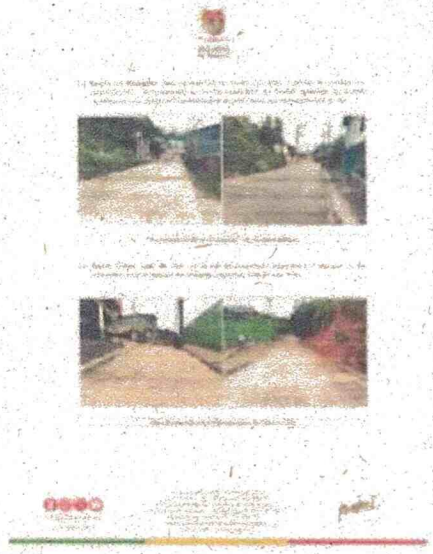


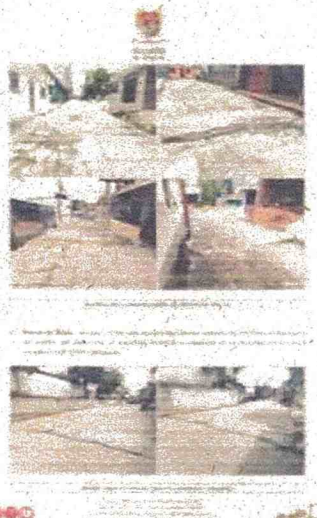


- **Diagnóstico técnico marzo 2025:**

En complemento a la solicitud presentada, se evidencia que la Secretaría de Infraestructura Física y Servicios Públicos realizó en marzo de 2025 un diagnóstico técnico del estado de los reductores de velocidad del municipio, en el cual se identificó un universo de puntos críticos a intervenir en materia de seguridad vial, cuyo alcance superaba la capacidad presupuestal inicialmente disponible, razón por la cual el convenio inicial priorizó únicamente algunos sectores.



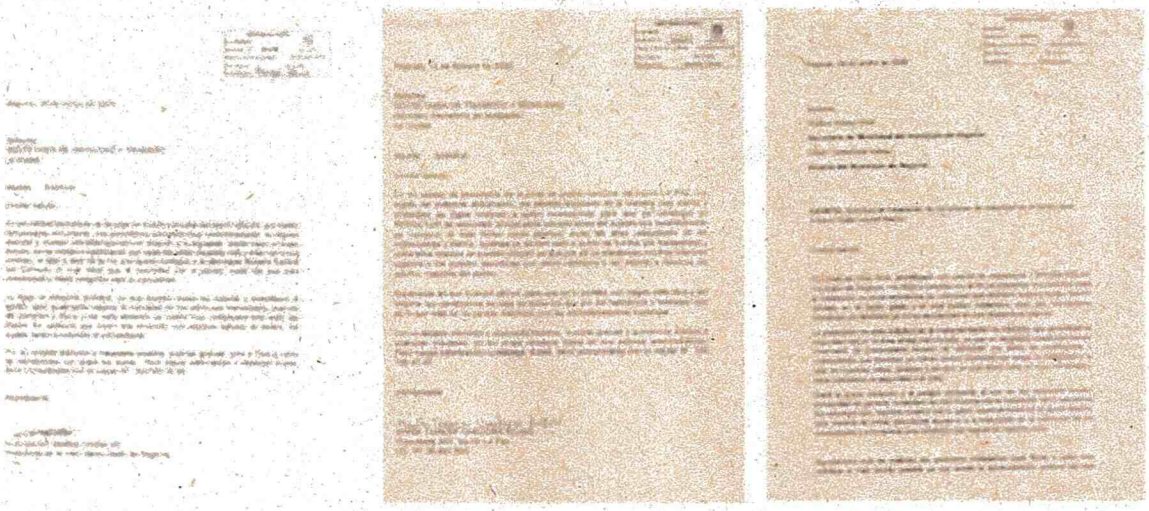




Conforme al análisis efectuado, se observa que subsisten puntos previamente identificados que no pudieron ser atendidos dentro del alcance inicial del convenio, razón por la cual la presente adición contempla la continuidad de las intervenciones priorizadas para atender el clamor de la comunidad conforme a la siguiente evidencia:.

- PQR / solicitudes comunidad:

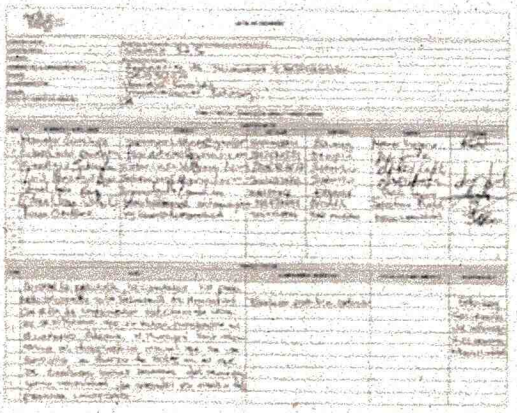
Adicionalmente, durante la ejecución contractual se allegaron solicitudes ciudadanas relacionadas con la necesidad de implementar medidas de reducción de velocidad en otros sectores del municipio, evidenciando nuevas necesidades en materia de movilidad y seguridad vial



Las anteriores solicitudes fueron objeto de revisión técnica y priorización, identificándose puntos adicionales que requieren intervención para fortalecer las condiciones de seguridad vial.

- Comité de Obra N.º 4 de mayo 04 del 2026:

En desarrollo del Comité de Obra N.º 4, con participación de la interventoría, contratista, EDURSEG, Secretaría de Infraestructura Física y Servicios Públicos y Secretaría de Movilidad, se analizó la viabilidad técnica, financiera y operativa de ampliar el alcance del convenio, considerando tanto los puntos pendientes derivados del diagnóstico técnico base como las nuevas necesidades identificadas durante la ejecución.



En el referido documento, EDURSEG presentó la siguiente estructura financiera de la adición presupuestal solicitada:

CONCEPTO – ESTRUCTURA FINANCIERA DE LA ADICIÓN (Oficio OF-PROY-142-2026)	VALOR (COP)
Adición Contrato de Obra CD-MC-OP-021-2025 (SOTARCO S.A.S)	$308.176.358,83
Adición Contrato Interventoría CD-MC-INT-022-2025 (CONSTRUCTORA TRAINPRO S.A.S)	$22.902.673,89
Subtotal Recursos a Administrar por EDURSEG	**$331.079.032,72**
Honorarios de Administración EDURSEG (4% sobre subtotal)	$13.243.161,31
IVA sobre Honorarios EDURSEG (19%)	$2.516.200,65
VALOR TOTAL ADICIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SISP-CAD-0005-2025	**$346.838.394,68**

Análisis Comparativo de Diferencias Financieras entre el Contrato Interadministrativo y el Contrato de Obra

La siguiente tabla compara de manera detallada los valores del **Contrato Interadministrativo No. SISP-CAD-0005-2025** (suscrito entre el Municipio de Segovia y EDURSEG E.I.C.E.) frente al **Contrato de Obra CD-MC-OP-021-2025** (suscrito entre EDURSEG y SOTARCO S.A.S.), evidenciando las diferencias originadas por la interventoría, los honorarios de administración y el IVA correspondiente, tanto en el valor inicial como en la adición del Otrosí N°2:

Alcaldía
de Segovia

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL OTROSI No 2 – DOS NIVELES CONTRACTUALES		
La adición del Otrosí N°2 opera en dos niveles: Nivel 1: contratos derivados suscritos por EDURSEG con terceros (obra e interventoría). **Nivel 2:** Contrato Interadministrativo Municipio-EDURSEG que incorpora honorarios (4%) e IVA (19%).		
CONCEPTO	**NIVEL 1** – CONTRATOS DERIVADOS	**NIVEL 2** – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
	CD-MC-OP-021-2025 (SOTARCO SAS) + CD-MC-INT-022-2025 (C. TRAINPRO S.A.S)	*SISP-CAD-0005-2025 (Municipio de Segovia – EDURSEG)*
A. VALORES INICIALES DEL CONTRATO		
Contrato de Obra (valor suscrito)	**$983.222.277,17** *(base de cálculo para adición)*	*$985.212.068,03 (presupuesto oficial, CDP N°932,1561)*
Contrato Interventoría (valor suscrito)	**$107.688.752,50** *(base de cálculo para adición)*	*$108.716.912,50 (11.03% sobre costos de obra presupuesto)*
Subtotal recursos administrados	**$1.090.911.029,67** *(valor real administrado)*	**$1.093.828.980,53** *(según imagen)*
Honorarios EDURSEG 4%	*No aplica*	**$43.757.159,22** *(4% x $1.093.828.980,53)*
IVA Honorarios 19%	*No aplica*	**$8.313.860,25** *(19% x $43.757.159,22)*
TOTAL, VALOR INICIAL	**($1.090.911.029,67)** (recursos derivados)	**($1.146.000.000,00)**
B. ADICION OTROSI N°2 (OF-PROY-142-2026 + Relación Financiera Interventoría)		
Adición Contrato de Obra	$308.176.358,83 *(1.291.398.636 – 983.222.277,17)*	$308.176.358,83 *(Balance Modificatorio N°1)*
Adición Contrato Interventoría	$22.902.673,89 *(130.591.426,4 – 107.688.752,50)*	$22.902.673,89 *(Relación financiera interventoría)*
Subtotal recursos adicionales	**($331.079.032,72)** *(308.176.358,83 + 22.902.673,89)*	**($331.079.032,72)** *(bases honorarios)*
Honorarios EDURSEG 4%	*No aplica*	$13.243.161,31 *(4% x 331.079.032,72)*
IVA Honorarios 19%	*No aplica*	$2.516.200,65 *(19% x 13.243.161,1)*
TOTAL, ADICION OTROSI N°2	**($331.079.032,72)** (recursos a administrar)	**($346.838.394,68)**
C. NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SISP-CAD-0006-2025		
Nuevo valor contrato de obra	**$1.291.398.636,00**	*$1.293.388.426,86*
Nuevo valor contrato interventoría	**$130.591.426,39**	*$131.619.586,39*
Nuevos honorarios EDURSEG 4%	*No aplica*	**$57.000.320,53** *(43.757.159,22 + 13.243.161,31)*
Nuevo IVA honorarios 19%	*No aplica*	**$10.830.060,90** *(8.313.860,25 + 2.516.200,65)*
NUEVO TOTAL INTERADMINISTRATIVO	**($1.421.990.062,39)**(nuevos recursos derivados)	**($1.492.838.394,68)**
VERIFICACION LEGAL Art. 40 Ley 80/1993: La adición del Otrosí N°2 (**$346.838.394,68**) representa el 30,27% del valor		

inicial del contrato interadministrativo ($1.146.000.000). Límite legal 50% = $573.000.000 \| Margen disponible: **$226.161.605,32**				
TABLA COMPARATIVA: CONTRATOS DERIVADOS vs. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO				
INSTRUMENTO JURIDICO	**VALOR** INICIAL	**ADICION** OTROSI N°2	**NUEVO** VALOR TOTAL	**VARIACION**
Contrato Obra CD-MC-OP-021-2025 (SOTARCO SAS)	$983.222.277,17	+$308.176.358,83	$1.291.398.636,00	+31,34%
Contrato Interventoría CD-MC-INT-022-2025 (C. TRAINPRO SAS)	$107.688.752,50	+$22.902.673,89	$130.591.426,39	+21.27%
Subtotal Recursos (Nivel 1: Obra + Interadministrativo)	$1.090.911.029,67	+$331.079.032,72	$1.421.990.062,39	+30,35%
Honorarios EDURSEG 4% (Nivel 2: Interadministrativo)	$43.757.159,22	+$13.243.161,31	$57.000.320,53	+30.27%
IVA Honorarios 19% (Nivel 2: Interadministrativo)	$8.313.860,25	+$2.516.200,65	$10.830.060,90	+30,27%
CONTRATO INTERADM. SISP-CAD-0005-2025 (Municipio – EDURSEG)	**$1.146.000.000,00**	**+$346.838.394,68**	**$1.492.838.394,68**	**+30,27%**

Discriminación Visual de Valores por Contrato – Adición Otrosí No 2

La siguiente tabla discrimina de manera detallada los valores correspondientes a cada contrato administrado por EDURSEG E.I.C.E., incluyendo los honorarios de administración del cuatro por ciento (4%) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del diecinueve por ciento (19%) sobre dichos honorarios, conforme a la estructura financiera del Contrato Interadministrativo No. SISP-CAD-0005-2025 y el Oficio OF-PROY-142-2026:

DISCRIMINACIÓN FINANCIERA DE LA ADICIÓN PRESUPUESTAL – OTROSÍ No 2					
Contrato Interadministrativo No. SISP-CAD-0005-2025 \| MUNICIPIO DE SEGOVIA / EDURSEG E.I.C.E.					
CONCEPTO	**CONTRATO DE OBRA**	**CONTRATO INTERVENTORÍA**	**HONORARIOS EDURSEG (4% sobre recursos administrados)**	**IVA HONORARIOS (19% sobre honorarios)**	**TOTAL, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*$985.212.068,03*	*$108.716.912,50*	*$43.757.159,22*	*$8.313.860,25*	**$1.146.000.000,00**
ADICIÓN PRESUPUESTAL – OTROSÍ No 2 (Causas técnicas verificadas por Interventoría)					
SUBTOTAL RECURSOS ADMINISTRADOS	$308.176.358,83	$22.902.673,89	—	—	**($331.079.032,72)**

POR EDURSEG					
Honorarios Administración EDURSEG *(4% × $331.079.032,72)*	—	—	**$13.243.161,31**	—	$13.243.161,31
IVA sobre Honorarios EDURSEG *(19% × $13.243.161,31)*	—	—	—	**$2.516.200,65**	$2.516.200,65
TOTAL, ADICIÓN OTROSÍ No 2	**$308.176.358,83**	**$22.902.673,89**	**$13.243.161,31**	**$2.516.200,65**	**($346.838.394,68)**
NUEVO VALOR TOTAL DESPUÉS DE LA ADICIÓN – OTROSÍ No 2					
NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$1.293.388.426,85**	**$131.619.586,39**	**$57.000.320,53**	**$10.830.060,90**	**($1.492.838.394,68)**
NOTA: Los honorarios de administración EDURSEG (4%) y el IVA (19%) se calculan únicamente sobre los recursos administrados por la adición ($331.079.032,72= Obra $308.176.358,83+ Interventoría $22.902.673,89), conforme a la estructura del Contrato Interadministrativo No. SISP-CAD-0005-2025 y el Oficio OF-PROY-142-2026.					

NOTA: La diferencia evidenciada entre el valor del presupuesto oficial del contrato de obra ($985.212.068,03) y el valor adjudicado ($983.222.277,17) corresponde a ajustes derivados del proceso de selección contractual, sin que ello afecte la estructura financiera del contrato interadministrativo ni la base de cálculo de la presente adición, la cual se fundamenta en los valores efectivamente contratados y ejecutados

Presupuesto Balance N°1

BALANCE DE OBRA No 1 (MAYORES Y MENORES).									
INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. SISP-CAD-0005-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA, Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE SEGOVIA (EDURSEG E.I.C.E.) INICIAL.						**PRESENTES (+/-)**		**CONDICIONES ACTUALIZADAS**	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**Vr.UNIT**	**V.TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**CANTIDAD**	**Vr TOTAL**
1,0	**PRELIMINARES**				**$ 631.166.232,29**				
1,1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				**$ 18.622.080,00**				

1.1	Instalación de cerramiento provicional en tela verde polietileno de alta densidad y resistencia 65 gr/m2 con una altura de 2,10 m, estacones de madera común para fijación vertical de altura de 2,50 m puesto mínimo cada 2,0 m .	m	480,00	$ 38.796,00	$ 18.622.080,00	60,00	$ 2.327.760	540	$ 20.949.840,00
2,0	**DEMOLICIONES Y RETIROS**				**$ 38.457.080,24**				
2.1	Corte de piso en concreto rigido o flexible con maquina de disco según trazado espesor 10 - 15cm. Incluye disco diamantado, combustible.	m	416,00	$ 24.568,00	$ 10.220.288,00	-40,82	-$ 1.002.866	375,18	$ 9.217.422,24
2.2	Demolición de placas de concreto rígido o flexible, resaltos en mal estado en concreto rigido o flexible fracturadas y en mal estado, espesor: 0,15 a 0,25 m. Incluye retiro de acero de refuerzo, No incluye cargue y transporte de los residuos de demolición.	m3	41,10	$ 388.483,00	$ 15.966.855,81	28,76	$ 11.174.023	69,86	$ 27.140.879,19
2.3	Cargue, transporte, Y DISPOSICIÓN FINAL de material sobrante donde indique la interventoría, medido en sitio. Incluye paleros y/o maquina y derecho a botadero.	m3	41,10	$ 99.214,00	$ 4.077.747,63	53,27	$ 5.285.128	94,37	$ 9.362.875,28
2.4	Suministro, colocación, conformación de subrasante de área a intervenir, aprovechamiento de base existente y/o retiro y reemplazo de afirmado por base granular espesor de hasta 20cm. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 98%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Según Norma de INVIAS.	m3	28,80	$ 284.451,00	$ 8.192.188,80	24,87	$ 7.073.727	53,67	$ 15.265.916,27
3,0	**CONCRETOS Y ACEROS**				**$ 93.698.056,62**				
3.1	Suministro, transporte, figuracion e instalacion de acero de refuerzo de 420 mpa, para resaltos.	kg	1400,60	$ 9.985,00	$ 13.984.983,01	1145,86	$ 11.441.405	2546,46	$ 25.426.387,52
3.2	Construcción de RESALTO-REDUCTOR DE VELOCIDAD en CONCRETO de 28 MPa. con un ESPESOR DE acuerdo a diseño. Incluye Sumistro, colocación y aplicación de epoxico para adherencia de concreto viejo a concreto nuevo, formaleta, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m3	41,10	$ 1.939.466,00	$ 79.713.073,61	44,02	$ 85.381.384	85,12	$ 165.094.457,30
4,0	**SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL**				**$ 480.389.015,42**				
4.1	Suministro y aplicaciòn de Marcas viales horizontales con pintura PINTUTRAFICO plástico en frio SPRAY 1-1.	m2	1384,00	$ 142.000,00	$ 196.528.000,00	112,09	$ 15.916.780	1496,09	$ 212.444.780,00

4.2	Suministro y aplicación de Marcas viales horizontales tipo imprimante acrílico.	m2	1384,00	$ 87.241,67	$ 120.742.469,74	852,10	$ 74.338.626	2236,10	$ 195.081.095,80
4.3	Suministro y aplicación de Líneas de demarcación vial de 12 cm, con pintura PINTUTRAFICO plástico en frio SPRAY 1-1, para demarcación vial horizontal, canalización continua o segmentada, incluye microesferas de vidrio.	m	1920,00	$ 16.692,65	$ 32.049.882,25	-306,14	-$ 5.110.272	1613,86	$ 26.939.610,57
4.4	Suministro y aplicación de Marcas viales horizontales tipo imprimante acrílico, ancho de linea 14 cm.	m	1920,00	$ 9.688,75	$ 18.602.409,29	-860,00	-$ 8.332.329	1060,00	$ 10.270.080,13
4.5	Limpieza de superficie con hidrolavadora o sopladora para poder garantaizar adherencia del imprimante, esto debido al particulas. Incluye equipos, transporte, personal.	m2	2183,20	$ 2.984,50	$ 6.515.766,73	-2,93	-$ 8.755	2180,27	$ 6.507.011,78
4.6	Suministro, transporte y colocación de tachas REFLECTIVAS carcasa en aluminio fundido con capacidad de hasta 40 ton. De acuerdo a disposición en el manual de señalización vias 2024.	und	384,00	$ 37.251,42	$ 14.304.545,01	-384,00	-$ 14.304.545	0,00	$ 0,00
4.7	Suministro, transporte y colocación de tachas luminosas con panel solar carcasa en aluminio fundido con capacidad de hasta 40 ton. De acuerdo a disposición en el manual de señalización vias 2024.	und	256,00	$ 183.751,42	$ 47.040.363,34	-106,00	-$ 19.477.650	150,00	$ 27.562.712,89
4.8	Suministro, transporte y colocacaion de Acelerante para concretos - aditivo 2 a 3% peso cemento.	m3	41,10	$ 308.779,00	$ 12.690.979,45	43,84	$ 13.536.503	84,94	$ 26.227.482,41
4.9	Suministro de señalizacion para puntos de control. Según manual de señalizacion . Incluye 2 señales para y siga, 2 señales de control, 6 señales de aproximacion, 2 señal informativa (transito de segovia), 24 balizas, 2 resaltos portatiles para carril largo 1 - 1,1 m	gl	1,00	$ 9.199.756,03	$ 9.199.756,03	1,00	$ 9.199.756	2,00	$ 18.399.512,06
4.10	Suministro , transporte e instalacion de señales vertical tamano 60x60cm. Según manual de señalizacion.	und	29,00	$ 783.270,47	$ 22.714.843,58	0,00	$ 0	29,00	$ 22.714.843,58
	OBRAS EXTRAS								
OE1	Suministro, transporte, fabricación e instalación de rampa provisional en madera para habilitar paso vehicular sobre resaltos recién construidos.	und		$ 490.075,00	$ 0,00	6,00	$ 2.940.450	6,00	$ 2.940.450,00

OE2	Suministro, transporte y colocación de tachas carcasa en pasta De acuerdo a disposición en el manual de señalización.	und		$ 18.499,56	$ 0,00	480,00	$ 8.879.789	480,00	$ 8.879.788,80

	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE OBRA		$ 631.166.232
	SUB TOTAL (A)		
	ADMINISTRACION	38,00%	$ 239.843.168,27
	UTILIDAD	5,00%	$ 31.558.311,61
	PLAN MANEJO TTO		$ 50.960.000
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		$ 29.694.565
	SUB TOTAL AIU (B)		$ 271.401.480
	TOTAL PROYETO (A+B)		$ 983.222.277,17

SUB TOTAL (A)		$830.425.145,82
ADMINISTRACION	38,00%	$315.561.555,41
UTILIDAD	5,00%	$ 41.521.257,29
PMT		$ 70.332.222,22
PMA		$ 35.548.246,11
TOTAL OBRA		$1.293.388.426,85

Verificación Técnica, Jurídica y Financiera del Municipio de Segovia

Que el Municipio de Segovia, en ejercicio de sus funciones de seguimiento, control y verificación de la ejecución contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, procedió a revisar la solicitud presentada por la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Segovia – EDURSEG E.I.C.E., junto con los documentos y soportes allegados al expediente contractual del Contrato Interadministrativo No. SISP-CAD-0005 de 2025.

Como resultado de la revisión técnica, administrativa, financiera efectuada por la entidad contratante, y una vez analizados los soportes allegados por EDURSEG, la Secretaría de Infraestructura Física y Servicios Públicos, la Secretaría de Movilidad, la Interventoría del contrato y el balance presupuestal presentado por el contratista de obra y avalado mediante oficio OF08 / 2026, se verificó la justificación presentada para la adición presupuestal y ampliación del plazo contractual, concluyéndose que resulta técnica, administrativa, y financieramente viable proceder a la suscripción del OTROSÍ No. 2 – ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRÓRROGA EN TIEMPO al Contrato Interadministrativo **No. SISP-CAD-0005 de 2025**, por las siguientes razones:

PROCEDENCIA TÉCNICA: La necesidad de la adición presupuestal y ampliación del plazo de los contratos derivados se encuentra debidamente sustentada en el análisis realizado durante el **Comité No. 4 del 04 de mayo del 2026**, con participación de la entidad contratante, EDURSEG, la interventoría, el contratista de obra, la Secretaría de Infraestructura Física y Servicios Públicos y la Secretaría de Movilidad, donde se identificó la necesidad de fortalecer las condiciones de seguridad vial en diferentes sectores del municipio de Segovia.

Asimismo, la solicitud se fundamenta en el diagnóstico del estado de los reductores de velocidad realizado por la Secretaría de Infraestructura Física y Servicios Públicos en marzo de 2025, así como en los requerimientos presentados por la comunidad durante la ejecución contractual, sirvieron de base para dimensionar la necesidad de intervenir puntos adicionales priorizados por condiciones de movilidad y seguridad vial en el municipio, en cumplimiento del artículo 1, 2 y 82 de la Constitución Nacional, circunstancias que hacen necesaria la

ampliación del alcance operativo inicialmente proyectado y, en consecuencia, la ampliación del plazo contractual por un término de **tres (3) meses** para garantizar la correcta ejecución de las actividades adicionales requeridas en lo que refiere al contrato de obra y al contrato de interventoría.

La necesidad de la presente adición presupuestal y ampliación del plazo se sustenta en el análisis efectuado durante el Comité No. 4 de mayo 04 del 2026, Para tal efecto, se tuvieron en cuenta los antecedentes técnicos existentes respecto del estado de los reductores de velocidad del municipio, así como las solicitudes y requerimientos allegados durante la ejecución contractual, debidamente soportados documentalmente, mediante los cuales se identificaron puntos adicionales que requieren intervención y que no pudieron ser atendidos dentro del alcance inicialmente ejecutado. En consecuencia, se hace necesaria la ampliación del plazo contractual por un término de tres (3) meses, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades adicionales requeridas y de esta manera atender puntos adicionales relacionados con movilidad y seguridad vial en el municipio de Segovia.

PROCEDENCIA JURÍDICA: La adición es procedente conforme al marco legal vigente: (i) El parágrafo único del Art. 40 Ley 80/1993 autoriza adición hasta el 50% del valor inicial en SMLMV; la presente corresponde al **30,27%** (ii) La modificación no altera el objeto contractual ni los elementos esenciales del contrato ni modifica los elementos esenciales del Contrato Interadministrativo **No. SISP-CAD-0005 de 2025**, toda vez que se orienta exclusivamente al fortalecimiento de las condiciones de seguridad vial mediante la ampliación de cobertura de puntos priorizados relacionados con reductores de velocidad y señalización vial.. (iii) Es procedente conforme a la jurisprudencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 18 de febrero de 2010, Exp. 15596. (iv) La ampliación del plazo del contrato de obra implica, de manera correlativa, la necesidad de ampliar el plazo y adicionar recursos al contrato de obre y de interventoría derivado del contrato interadministrativo, considerando su dependencia directa respecto de la ejecución de las actividades de obra, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

PROCEDENCIA FINANCIERA: El balance presupuestal refleja de manera exacta, documentada y proporcional la variación necesaria, estableciendo una estructura financiera transparente con discriminación de los honorarios de administración de EDURSEG (4%) y el IVA correspondiente (19%), calculados con base en los APUs del contrato original y los APUs de los ítems no previstos, revisados y aprobados por la Interventoría.

IMPACTO EN EL INTERÉS GENERAL: La no suscripción del presente ajuste comprometería las condiciones de seguridad vial, movilidad y mitigación del riesgo en los puntos priorizados del municipio, así como el cumplimiento de los fines estatales (Arts. 2°, 82, 209 y 365 Const. Política). Conforme al principio de responsabilidad del Art. 26 de la Ley 80 de 1993, la no actuación oportuna comprometería el interés general y la adecuada inversión de los recursos públicos del Proyecto BPIM No. 202400000004848.

Marco Jurídico Aplicable y Verificación del Límite del 50% (Art. 40 Ley 80/1993)

Que, respecto a la modificación de las condiciones contractuales, los artículos 30 y 40 de la Ley 80 de 1993 permiten la modificación contractual mediante el acuerdo de voluntades, siempre que exista motivación suficiente, justificación objetiva, razonabilidad y proporcionalidad sustentada en hechos sobrevinientes o necesidades evidenciadas durante la ejecución contractual.

Que el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En tal sentido, se verificó que la presente solicitud de adición presupuestal **se encuentra dentro del límite legal permitido**, correspondiendo a un valor de (**$346.838.394,68,**) el cual no supera el porcentaje máximo autorizado por la ley, resultando jurídicamente viable su aprobación, junto con la **prórroga del plazo contractual por tres (3) meses**, requerida para garantizar la ejecución integral de las actividades adicionales proyectadas.

En tal sentido, la presente adición arroja los siguientes resultados:

"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS E INTERVENTORÍA ORIENTADAS A LA INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL Y LA MOVILIDAD"EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIM 202400000004848	**$1.146.000.000**	VALOR SMMLV (AÑO 2025)	$1.623.500
VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	705,88	VALOR LIMITE DE ADICIÓN EN SMMLV (50%) – Art. 40 Ley 80/1993	352,94
DESCRIPCIÓN	**VALOR EN PESOS**	**VALOR EN SMMLV (2025) $1.623.500**	**VALOR EN SMMLV (2026) $1.750.905**
OTROSÍ N° 02 – Adición presupuestal	$346.838.394,68	213,63	198,09
TOTAL, ADICIONES	**$346.838.394,68**	**213,63**	**198,09**
LÍMITE DE ADICIONES DISPONIBLE – CUMPLE ✓		**30,27% del valor inicial – NO supera el 50% del Art. 40 Ley 80/1993**	

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.5 De conformidad con los artículos 39, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, las modificaciones contractuales deben constar por escrito y obedecer al acuerdo de voluntades entre las partes, siempre que se encuentren debidamente justificadas y soportadas técnica, administrativa y financieramente, en procura de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines perseguidos con la contratación estatal.

1.6 En el presente caso, la adición presupuestal y la prórroga solicitadas se fundamentan en circunstancias técnicas, operativas y funcionales identificadas durante la ejecución contractual, derivadas de la necesidad de fortalecer las condiciones de seguridad vial en diferentes sectores del Municipio de Segovia, ampliar la cobertura de los puntos priorizados para intervención e incorporar necesidades identificadas mediante el diagnóstico adelantado por la Secretaría de Infraestructura Física y Servicios Públicos, así como por los requerimientos formulados por la comunidad durante la ejecución del contrato.

1.7 En consecuencia, la modificación propuesta resulta proporcional, razonable y necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto del Contrato Interadministrativo No. **SISP-CAD-0005 de 2025**, orientado al fortalecimiento de las condiciones de movilidad y seguridad vial del Municipio de Segovia, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación e interés general contemplados en los artículos 23, 25, 26 y 27 de la Ley 80 de 1993.

1.8 Finalmente, tratándose de una adición contractual, la Administración deberá cumplir, como requisito de ejecución, las normas de orden presupuestal que regulan el gasto y la inversión pública, de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y la normativa presupuestal del Municipio de Segovia, condicionándose la ejecutoriedad del presente **OTROSÍ No. 2 – ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRÓRROGA EN TIEMPO** a la expedición previa del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y del Registro Presupuestal de Compromiso (RP).

V. OBJETO DEL OTROSI

El presente OTROSÍ N° 2 tiene por objeto la **ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRÓRROGA EN TIEMPO** al Contrato Interadministrativo **No. SISP-CAD-0005-2025**, por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($346.838.394,68)** y la ampliación del plazo de ejecución por el término de tres (3) meses, con fundamento en las necesidades técnicas y operativas identificadas durante la ejecución contractual, debidamente verificadas por la Interventoría y avaladas por la Entidad Contratante, orientadas al fortalecimiento de las condiciones de seguridad vial y ampliación de cobertura de los puntos priorizados del Municipio de Segovia, sin modificación del objeto contractual, de los elementos esenciales del contrato, ni superación del límite legal del 50% establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En mérito de lo expuesto, las partes **ACUERDAN:**

VI. ACUERDOS

PRIMERO – ADICIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan **ADICIONAR** el valor del Contrato Interadministrativo No. **SISP-CAD-0005-2025** en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($346.838.394,68)**, correspondiente a: **(i)** Adición ajustada del Contrato de Obra No. **CD-MC-OP-021-2025** por valor de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($308.176.358,83)**; **(ii)** Adición ajustada del Contrato de Interventoría No. **CD-MC-INT-022-2025** por

valor de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($22.902.673,89)**; **(iii)** Honorarios de administración de **EDURSEG E.I.C.E. (4%)** por valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($13.243.831,78)**; y **(iv)** IVA (19%) sobre honorarios por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($2.515.528,04)**, valores ajustados una vez descontado el saldo residual derivado de la adjudicación de los contratos derivados de obra e interventoría.

SEGUNDO – NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Con la adición aprobada en el Acuerdo Primero del presente Otrosí, el nuevo valor total del Contrato Interadministrativo No. **SISP-CAD-0005-2025** queda establecido en la suma de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.492.838.394,68)**, valor que comprende la totalidad de los costos de obra e interventoría, los honorarios de administración de EDURSEG (4%), el IVA correspondiente (19%), así como todos los demás costos, impuestos y descuentos de ley aplicables.

TERCERO – PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL: Como consecuencia de las necesidades técnicas y operativas identificadas durante la ejecución contractual, orientadas al fortalecimiento de las condiciones de seguridad vial y ampliación de cobertura de los puntos priorizados del Municipio de Segovia, las partes acuerdan **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. **SISP-CAD-0005-2025** por el término de **tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada, estableciéndose como **nueva fecha de terminación del contrato el día VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, término dentro del cual **EDURSEG E.I.C.E.** deberá garantizar la continuidad de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría y el cumplimiento integral del objeto contractual.

CUARTO – AJUSTE DEL CRONOGRAMA CONTRACTUAL: Como consecuencia de la prórroga aprobada mediante el presente Otrosí, **EDURSEG E.I.C.E.** deberá realizar los ajustes correspondientes al cronograma de ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría, garantizando la continuidad de las actividades técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas durante el plazo adicional aprobado, conforme al cronograma actualizado que hará parte integral del expediente contractual.

QUINTO – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AFECTACIÓN FISCAL: El valor adicional materia del presente Otrosí está amparada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 646 del 13 de abril de 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Segovia, que se incorpora como documento integrante del presente Otrosí. Ninguna obligación económica podrá comprometerse sin la expedición previa del CDP y del Registro Presupuestal de Compromiso (RPC), conforme al Art. 71 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto). Su incumplimiento generará responsabilidad fiscal (Ley 610/2000) y disciplinaria (Ley 734/2002).

SEXTO – GARANTÍAS: EDURSEG E.I.C.E. deberá ampliar y/o actualizar las garantías contractuales para cubrir el nuevo valor total del contrato **($1.492.838.394,68)** y el nuevo plazo contractual derivado de la prórroga aquí pactada, incluyendo los amparos de: **(i)** cumplimiento del contrato; **(ii)** calidad y correcto funcionamiento; **(iii)** pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; y **(iv)** responsabilidad civil extracontractual, en los porcentajes y términos exigidos por la entidad contratante, conforme al artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

SÉPTIMO – INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato Interadministrativo No. **SISP-CAD-0005-2025** que no hayan sido modificadas mediante el presente Otrosí continúan vigentes y plenamente exigibles. Forman parte integral del presente Otrosí: **(i)** balance presupuestal presentado por el contratista de obra; **(ii)** oficio de aprobación de la interventoría **OF08**; **(iii)** oficio OF-PROY-142-2026 de solicitud presentado por **EDURSEG E.I.C.E.**; **(iv)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondiente; y **(v)** demás documentos que reposan en el expediente contractual.

VII. PUBLICACIÓN – SECOP

El presente Otrosí deberá publicarse en el **SECOP** o sistema de información contractual correspondiente, junto con los documentos soporte del expediente contractual, dentro de los términos legales aplicables, de conformidad con la normatividad vigente sobre publicidad contractual.

Para constancia, se firma en el municipio de Segovia, Antioquia, a los 26 días del mes de MAI de dos mil veintiséis (2026). 26 MAY 2026

HEBER DE JESUS GOMEZ CANO
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos
Municipio de Segovia

DEISON ULILO ACEVEDO MÉNDEZ
Representante Legal EDURSEG

Elaboró:	Revisó contexto jurídico:	Aprobó:
Ing. Lauren Ortiz Pérez Profesional de Apoyo Técnico SISP	Hernando Toro Toro-Asesor Jurídico Externo	Heber de Jesus Gómez Cano Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos

Alcaldía
de Segovia

JUSTIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE **OTROSÍ N°2** AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS **N°SISP-CAD-0005-2025** DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 83 determina que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor que deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato. Por lo tanto, en mi condición de supervisor del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS N° SISP-CAD-0005-2025** que tiene por objeto **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS E INTERVENTORÍA ORIENTADAS A LA INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL Y LA MOVILIDAD"**, procedo a justificar el presente **OTRO SI N°2** con fundamento en lo siguiente:

1. DESARROLLO

1.1. **Fundamentos normativos**

1.2. Que la **Constitución Política de Colombia** en su **artículo 2** determina que Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisionesque los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

1.3. Que el **artículo 311** de la **Constitución Política de Colombia** determina que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa delEstado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construirlas obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

1.4. El **Artículo 82** de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado tiene el deber de proteger la integridad del espacio público y garantizar su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular

1.5. Que el **artículo 315** de la **Constitución Política de Colombia** determina que sonatribuciones del alcalde: **1.** Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. **3.** Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y laprestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. **9.** Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

1.6. **Hechos Fácticos**

1.5.1 Que el día veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025), fue suscrito entre el **MUNICIPIO DE SEGOVIA** y la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE SEGOVIA (EDURSEG)** con **NIT**

901.989.964-8 representada legalmente en su momento por el señor **DEISON ULILO ACEVEDO MÉNDEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 98.696.373 el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS **N°SISP-CAD-0005-2025** el cual tiene como objeto "**: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS E INTERVENTORÍA ORIENTADAS A LA INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL Y LA MOVILIDAD**" El valor estimado del contrato interadministrativo es por la suma **de MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. ($1.146,000,000.00)** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos, la administración delegada discriminados de la siguiente manera: **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON TRES (CENTAVOS O CENTÉSIMOS) M.L. ($985,212,068.03)** para cubrir los costos directos e indirectos de la ejecución de las **OBRA, CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS DOCE CON CINCUENTA (CENTAVOS O CENTÉSIMOS) M.L. ($108,716,912.50)** para cubrir los costos directos e indirectos de la ejecución de la **INTERVENTORIA, CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTIDÓS (CENTAVOS O CENTÉSIMOS) M.L. ($43,757,159.22)** por concepto de **HONORARIOS (4%) DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE SEGOVIA (EDURSEG)** y el pago **de IVA DE HONORARIOS del 19% OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS O CENTÉSIMOS) M.L. ($8,313,860.25)** sobre los honorarios pactados.

1.5.2 Que mediante oficio **OF-PROY-038-2026** a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año 2026, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE SEGOVIA (EDURSEG)** con **NIT 901.989.964-8** como **GERENTE - EDURSEG**, el señor **DEISON ULILO ACEVEDO MÉNDEZ,** manifestó la modificación en la forma de pago de Honorarios y de recursos a administrar del Contrato Interadministrativo Nro. SISP-CAD-0005-2025.

1.5.3 El día nueve (09) del mes de marzo del año 2026, se realiza **Otrosí número No 1°** en el cual se plasma Modificar la CLAUSULA TERCERA VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO a solicitud de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Segovia – EDURSEG, en lo relacionado con la forma de desembolso y el pago de los honorarios pactados en el contrato de obra derivado del contrato interadministrativo.

De este modo, el **OTRO SI No. 01** del Contrato Interadministrativo Nro. SISP-CAD-0005-2025, estableció la siguiente forma para el pago de los honorarios.

a) Un pago del treinta por ciento (30%) con la firma del acta de del contrato de obra y la suscripción de la póliza de garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.
b) Un pago del treinta por ciento (30%) cuando se acredite un avance del cincuenta por ciento (50%) de ejecución de las obras, previa aprobación de la supervisión o interventoría
c) Un pago del treinta por ciento (30%) cuando se acredite un avance del ochenta por ciento (80%) de ejecución de las obras previa aprobación de la supervisión o interventoría
d) El diez por ciento (10%) restante se cancelará contra la liquidación del contrato, una vez verificado el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y presentados los documentos exigidos por la entidad." (...)

Los desembolsos están sujetos a la presentación de cuenta de cobro, el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y ley 100/93, el visto bueno de la supervisión.

Ilustración 1. OTRO SI No. 01 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SISP CAD-0005-2025

Alcaldía
de Segovia

1.5.4 Que mediante el oficio **OF-PROY-142-2026** de fecha **VEINTIDOS (22) DE MAYO DE 2026**, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE SEGOVIA (EDURSEG E.I.C.E.)**, en cabeza de su Gerente General **Deison Ulilo Acevedo Méndez**, presentó solicitud formal de adición presupuestal y prórroga de plazo al Municipio de Segovia, precisando los siguientes fundamentos:

a. Los ajustes solicitados son técnicamente procedentes, financieramente sustentados y se encuentran debidamente soportados por el análisis realizado en el marco del Comité No. 4, así como por el balance presupuestal presentado por el contratista de obra y revisado y aprobado por la interventoría mediante oficio OF08, conforme a las necesidades identificadas en el diagnóstico del estado de los reductores de velocidad del municipio de Segovia y los requerimientos adicionales de la comunidad.

b. La solicitud **NO modifica el objeto contractual** del Contrato Interadministrativo No. **SISP-CAD-0005 de 2025**, ni altera el alcance esencial del proyecto; por el contrario, los ajustes solicitados se orientan exclusivamente a fortalecer las condiciones de seguridad vial en diferentes sectores del municipio de Segovia, garantizar una mayor cobertura de los puntos priorizados y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual inicialmente pactado.

c. La ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra por el término de **tres (3) meses** implica la permanencia del personal técnico, administrativo y operativo requerido para la ejecución de las actividades adicionales, así como la continuidad de la estructura de costos indirectos, generando un impacto económico cuantificable que hace necesaria la adición presupuestal por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($346.838.394,68)**,

d. La ampliación del plazo del contrato de obra requiere, de manera correlativa, la ampliación del plazo y adición de recursos al contrato de interventoría, teniendo en cuenta su dependencia directa frente a la ejecución contractual, con el fin de garantizar la continuidad de las labores de supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica durante el periodo adicional requerido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y 84 de la ley 1474 de 2011. Lo dicho permite inferir que la adición del contrato de interventoría es un requisito necesario para que la adición del contrato de obra pueda legalmente ejecutarse y supervisarse sin incurrir en una omisión al deber de vigilancia estatal

e. La no suscripción del presente ajuste contractual podría comprometer el cumplimiento oportuno de las intervenciones requeridas en materia de seguridad vial, limitar la atención de puntos priorizados identificados por la administración municipal y la comunidad, y afectar las condiciones de movilidad y mitigación del riesgo para peatones y actores viales, contrariando los principios de eficiencia, planeación y continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la administración pública.

En desarrollo del Comité No. 4 del 04 de mayo del 2026 y con la participación del contratista de obra, la interventoría, EDURSEG, la Secretaría de Infraestructura Física y Servicios Públicos y la Secretaría de

Movilidad, se analizó y evaluó la necesidad de realizar una ampliación presupuestal y de plazo al proyecto, considerando los hallazgos y necesidades identificadas en el análisis del estado de los reductores de velocidad del municipio de Segovia, contenido en el diagnóstico que fue levantado por la Secretaría de Infraestructura Física y Servicios Públicos en marzo de 2025. Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer las condiciones de seguridad vial en diferentes sectores del municipio y garantizar una atención más amplia de los puntos priorizados. Asimismo, se contemplaron las solicitudes y requerimientos presentados por la comunidad durante la ejecución del contrato, mediante los cuales han manifestado la necesidad de intervenir otros puntos adicionales que presentan afectaciones en materia de movilidad y seguridad vial.

En ese sentido, el contratista de obra presentó el balance presupuestal correspondiente, contemplando la adición requerida para la ejecución de las actividades proyectadas, el cual fue revisado y aprobado por la interventoría mediante oficio OF08. De igual manera, debido a que el Contrato de Interventoría No. CD-MC-INT-022-2025 depende directamente de la ejecución del contrato de obra, se hace necesaria la ampliación de su plazo y la adición de recursos para garantizar la continuidad de las labores de supervisión técnica, administrativa, financiera durante el periodo adicional requerido en cumplimiento del artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y articulo 84 de la ley 1474 de 2011.

Como resultado de lo anterior, y en concordancia con el objeto contractual, la Secretaría de Movilidad manifestó la intención de realizar una adición de recursos hasta el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000). Teniendo en cuenta que, actualmente existe un saldo residual de la adjudicación de los contratos derivados, respecto a los recursos que el municipio otorgó a la Edurseg para administrarlos, por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.989.790;86) para el contrato de obra y un valor de UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS ($1.028.160,00) para el contrato de interventoría, solicito respetuosamente evaluar la viabilidad técnica, administrativa y financiera de efectuar la correspondiente adición presupuestal por un valor de TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO SENTAVOS ($346,838,394.68) y la ampliación en plazo de tres (3) meses, para el contrato interadministrativo SISP-CAD-0005-2025.

A continuación, procedo a relacionar el estado de los recursos entregados por el municipio de Segovia, Antioquia, a la Edurseg para administrarlos bajo la figura de administración delegada, y el saldo restante luego de la adjudicación de los respectivos procesos de selección, con el claro propósito de disminuir del valor solicitado a título de adición de recursos, el valor que la entidad inicialmente no ejecutaría. Recursos contractuales: Recursos a administrar Obra: ($985,212,068.03) Valor contratado obra: ($ 983.222.277,17) Saldo residual: ($ 1.989.790,86) Recursos a administrar interventoría: ($108.716.912,50) Valor contratado interventoría: ($ 107.688.752,50) Saldo residual: ($1.028.160,00)

- Lo dicho tiene su fundamento con base en la siguiente ficha Técnica y Datos del Contrato de Obra CD-MC-OP-021-2025 derivado del contrato interadministrativo de administración delegada

de recursos **número N°SISP-CAD-0005-2025**

A continuación, se presentan los datos completos del Contrato de Obra CD-MC-OP-021-2025 suscrito entre EDURSEG E.I.C.E. y SOTARCO SAS, cuya adición presupuestal constituye el origen material del presente Otrosí No. 2 al Contrato Interadministrativo SISP-CAD-0005-2025:

FICHA DEL CONTRATO DE OBRA CD-MC-OP-021-2025	
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE SEGOVIA (EDURSEG E.I.C.E.) – NIT 901.989.964-8
CONTRATISTA:	SOTARCO S.A.S Nit. 800.129.071-0
REP. LEGAL CONTRATISTA:	**SANTIAGO ANDRES TABORDA ECHAVARRIA– C.C. 71.787.334**
OBJETO:	INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. SISP-CAD-0005-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA, Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE SEGOVIA (EDURSEG E.I.C.E.)
TIPO DE CONTRATO:	OBRA PÚBLICA (Contratación Directa –CD-MC-OP-021-2025)
ESTRUCTURA DE COSTOS:	**Costos Directos de Obra:** ($ 631,166,232.00) **Administración (38%):** ($ 239,843,168.27) **Utilidad (5%):** ($ 31,558,311.61) **PMT** ($50,960,000.00) **PMA** ($29,694,565.00) **VALOR TOTAL CONTRATO: ($ 983,222,277.17)**
CDP:	No. 26 del 11 de noviembre de 2025 – Valor: ($985,912,068.03) \| Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009 \| Vigencia: 2025
PLAZO INICIAL:	Cuatro (4) meses y quince (15) dias contados desde la suscripción del Acta de Inicio
FECHA SUSCRIPCIÓN:	**27 DE DICIEMBRE DE 2025**
FECHA DE INICIO:	**03 DE FEBRERO DE 2026 (Acta de Inicio)**
ANTICIPO:	Veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, amortizable mediante deducciones del 25% en cada acta parcial. Cuenta exclusiva inembargable. Rendimientos reintegrados a EDURSEG.
PERSONAL MÍNIMO:	Residente de Obra (Ing. Civil/ tecnólogo en construcciones civiles, 100%)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Segovia, Antioquia
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Municipio de Segovia, Antioquia
RESOLUCIÓN APERTURA:	Resolución No. 033 del 11 de diciembre de 2025 – EDURSEG E.I.C.E.
ADJUDICACIÓN:	Resolución No. 008 del 29 de octubre de 2025 – EDURSEG E.I.C.E.
GARANTÍAS (vigencia inicial):	Cumplimiento: 20% / Plazo ejecución + 6 meses \| Anticipo: 100% anticipo / Plazo + 6 meses Salarios y SS: 10% / Plazo + 3 años \| Estabilidad: 20% / 5 años desde acta recibo RCE: 200 SMMLV / Plazo ejecución – Asegurados: EDURSEG y Municipio de Segovia.
Con la adición Otrosí N°2, SOTARCO S.A.S deberá ampliar TODAS las garantías al nuevo valor de	

Alcaldía de Segovia

FICHA DEL CONTRATO DE OBRA CD-MC-OP-021-2025
($331.079.032,72) y al plazo prorrogado hasta el 27 de agosto de 2026.

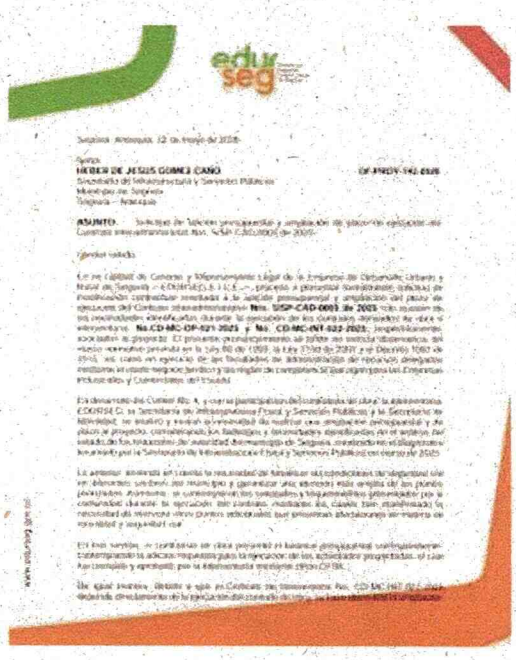
Presupuesto Oficial – Ítems Contractuales

FICHA TÉCNICA- INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL (Contrato inicial)					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT. TOTAL**	**VLR UNITARIO**	**VLR TOTAL**
1	**PREELIMINARES**				
1.1	Instalación de cerramiento provisional en tela verde polietileno de alta densidad y resistencia 65 gr/m2 con una altura de 2,10 m, estacones de madera común para fijación vertical de altura de 2,50 m puesto mínimo cada 2,0 m	m	480,00	$ 38.796	$ 18.622.080
2	**DEMOLICIONES Y RETIROS**				
2.1	Corte de piso en concreto rígido o flexible con máquina de disco según trazado espesor 10 - 15cm. Incluye disco diamantado, combustible.	m	416,00	$ 24.568	$ 10.220.288
2.2	Demolición de placas de concreto rígido o flexible, resaltos en mal estado en concreto rígido o flexible fracturadas y en mal estado, espesor: 0,15 a 0,25 m. Incluye retiro de acero de refuerzo, No incluye cargue y transporte de los residuos de demolición.	m3	41,10	$ 388.483	$ 15.966.856
2.3	Cargue, transporte, Y DISPOSICION FINAL de material sobrante donde indique la interventoría, medido en sitio. Incluye paleros y/o maquina y derecho a botadero.	m3	41,10	$ 99.214	$ 4.077.748
2.4	Suministro, colocación, conformación de subrasante de área a intervenir, aprovechamiento de base existente y/o retiro y reemplazo de afirmado por base granular espesor de hasta 20cm. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 98%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Según Norma de INVIAS	m3	28,80	$ 284.451	$ 8.192.189
3	**CONCRETOS Y ACEROS**				
3.1	Suministro, transporte, figuración e instalación de acero de refuerzo de 420 mpa, para resaltos	kg	1400,60	$ 9.985	$ 13.984.983

3.2	Construcción de RESALTO-REDUCTOR DE VELOCIDAD en CONCRETO de 28 MPa. con un ESPESOR DE acuerdo a diseño. Incluye Sumistro, colocación y aplicación de epóxido para adherencia de concreto viejo a concreto nuevo, formaleta, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción	m3	41,10	$ 1.939.466	$ 79.713.074
4	**SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL**				
4.1	Suministro y aplicación de Marcas viales horizontales con pintura PINTUTRAFICO plástico en frio SPRAY 1-1.	m2	1384,00	$ 143.005	$ 197.919.462
4.2	Suministro y aplicación de Marcas viales horizontales tipo imprimante acrílico	m2	1384,0	$ 87.242	$ 120.742.470
4.3	Suministro y aplicación de Líneas de demarcación vial de 12 cm, con pintura PINTUTRAFICO plástico en frio SPRAY 1-1, para demarcación vial horizontal, canalización continua o segmentada, incluye microesferas de vidrio.	m	1920,00	$ 16.693	$ 32.049.882
4.4	Suministro y aplicación de Marcas viales horizontales tipo imprimante acrílico, ancho de línea 14 cm	m	1920,0	$ 9.689	$ 18.602.409
4.5	Limpieza de superficie con hidro lavadora o sopladora para poder garantizar adherencia del imprimante, esto debido al partículas. Incluye equipos, transporte, personal	m2	2183,2	$ 2.985	$ 6.515.767
4.6	Suministro, transporte y colocación de tachas REFLECTIVAS carcasa en aluminio fundido con capacidad de hasta 40 ton. De acuerdo a disposición en el manual de señalización vías 2024.	und	384,00	$ 37.251	$ 14.304.545
4.7	Suministro, transporte y colocación de tachas luminosas con panel solar carcasa en aluminio fundido con capacidad de hasta 40 ton. De acuerdo a disposición en el manual de señalización vías 2024.	und	256,00	$ 183.751	$ 47.040.363
4.8	Suministro, transporte y colocación de Acelerante para concretos - aditivo 2 a 3% peso cemento	m3	41,10	$ 308.779	$ 12.690.979
4.9	Suministro de señalización para puntos de control. Según manual de señalización. Incluye 2 señales para y siga, 2 señales de control, 6 señales de aproximación, 2 señal informativa (tránsito de Segovia), 24 balizas, 2 resaltos portátiles para carril largo 1 - 1,1 m	gl	1,0	$ 9.199.756	$ 9.199.756

4.10	Suministro, transporte e instalación de señales vertical tamaño 60x60cm. Según manual de señalización	und	29,0	$ 783.270	$ 22.714.844
TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 632.557.694**
ADMINISTRACION				**38%**	**$ 240.371.923,88**
UTILIDAD				**5%**	**$ 31.627.884,72**
PMT					**$ 50.960.000**
PMA					**$ 29.694.565**
TOTAL COSTOS DE OBRA					**$ 985.212.068,03**

Solicitud EDURSEG E.I.C.E. – Oficio OF-PROY-142-2026 del veintidós (22) de mayo de 2026



Segovia, Antioquia, 22 de mayo de 2026.

Señor
HEIDER DE JESÚS GOMEZ CANO OF-PROY-142-2026
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos
Municipio de Segovia
Segovia – Antioquia

ASUNTO. Solicitud de adición presupuestal y ampliación del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo Nro. SISP-CAD-0003 de 2025.

Cordial saludo.

En mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Segovia – EDURSEG E.I.C.E.–, procedo a presentar formalmente solicitud de modificación contractual mediante la adición presupuestal y ampliación del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo **Nro. SISP-CAD-0003 de 2025** con ocasión de las inclusiones efectuadas durante la ejecución de los Contratos derivados de dicho convenio Nro. **No.CD-MC-OP-021-2025 y No. CD-MC-INT-022-2025**, respectivamente, sobre el proyecto. El presente pronunciamiento se rinde en estricta observancia del marco normativo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1082 de 2015, así como en ejercicio de las facultades de administración del convenio, delegadas mediante el citado negocio jurídico y las reglas de competencia allí establecidas para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

En desarrollo del Contrato No. 4, y como lo puntualizara el compromiso de obra la administración EDURSEG, la Secretaría de Infraestructura Física y Servicios Públicos y la Secretaría de Movilidad, se evalúo y revisó la viabilidad de realizar una ampliación presupuestal y de plazo al proyecto, contemplando los hallazgos y determinantes identificados en el análisis del estado de las señalización del municipio de Segovia, mediante el diagnóstico levantado por la Secretaría de Infraestructura Física y Servicios Públicos en marzo de 2026.

La anterior solicitud se realiza la necesidad de fortalecer las condiciones de seguridad vial en diferentes sectores del municipio y garantizar una atención más amplia del los puntos priorizados. Asimismo, se contemplaron los costos para y requerimientos presentados por la comunidad durante la ejecución del contrato, mediante los cuales han manifestado la necesidad de intervenir otros puntos estratégicos que presentan afectaciones en materia de movilidad y seguridad vial.

En tres tercios, se contempla un valor proyectado en balance presupuestal correspondiente. Cabe mencionar la adición requerida para la ejecución de las actividades proyectadas, el cual fue conocido y aprobado por la Administración mediante oficio CP-156.

De igual manera, debido a que el Contrato Interadministrativo Nro. CD-MC-INT-022-2025 vence el día de mañana 23 de mayo de 2026, se hace necesario la ejecución del contrato de obra, se hace



de su plazo y la adición de recursos para garantizar la continuidad de las labores de supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica durante el periodo adicional requerido.

Como resultado de lo anterior, y en concordancia con el oficio remitido a la Secretaría de Movilidad mediante la solicitud una adición de recursos hasta el valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($350.000.000)**.

Teniendo en cuenta que, actualmente existe un saldo producto de la adjudicación de los contratos anteriores, dispuso a los recursos que el municipio otorgó a la Empresa para administrarlos, por un valor de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.989.790,86)** para el contrato de obra y un valor de **UN MILLON VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS ($1.025.160,00)** para el contrato de interventoría, siendo financieramente posible la viabilidad técnica, administrativa y financiera, de efectuar la correspondiente adición presupuestal por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($346.838.394,68)** y la ampliación en plazo de **tres (3) meses**, para el contrato interadministrativo SISP-CAD-0003-2025.

A continuación, procedo a relacionar el estado de los recursos entregados por el municipio de Segovia, Antioquia, a la Empresa para administrarlos bajo la figura de administración delegada y el valor restante luego de la adjudicación de los respectivos procesos de selección, con el cual proponen de destinar del valor solicitado a título de adición de recursos, el valor que la entidad requiriera en ejecución.

Recursos contractuales:

Recursos a administrar Obra: $983.212.000,00
Valor contratado obra: $ 983.222.221,17
Saldo resultante: $ 989.790,86

Recursos a administrar Interventoría: $106.218.972,50
Valor contratado interventoría: $ 107.026.212,50
Saldo resultante: $ 1.025.160,00

Adición:

ADICIÓN REQUERIDA	VALOR
CONTRATO DE OBRA CD-MC-OP-021-2025	$ [illegible]
CONTRATO DE INTERVENTORIA CD-MC-INT-022-2025	$ [illegible]
TOTAL COSTOS DE OBRA E INTERVENTORIA	$ [illegible]
IMPREVISTOS 4%	$ [illegible]
AIU IMPREVISTOS 13%	$ [illegible]
VALOR TOTAL ADICIÓN	$ [illegible]



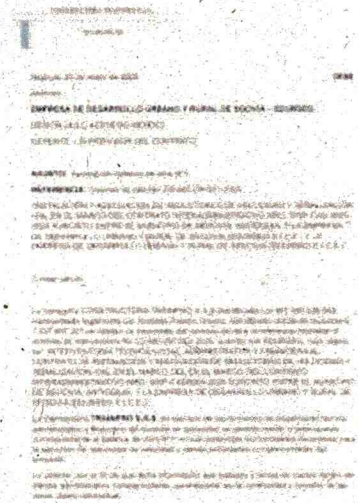
Ilustración 2. Solicitud Adición presupuestal y prorroga en tiempo

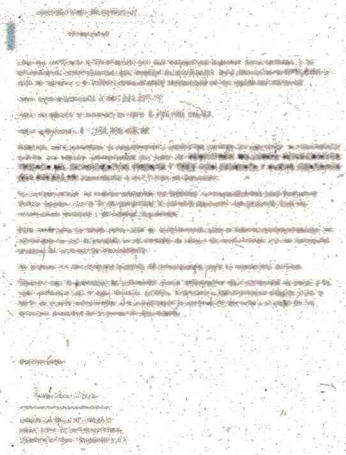
- **Solicitud de la Interventoría y Balance de Obra – Balance N°1 Contrato CD-MC-OP-021-2025**

Mediante oficio de fecha **VEINTE (20) DE MAYO DE 2026**, la interventoría (Constructora Trainpro S.A.S, director; Ing. Anadelia Palacio Orozco) presentó solicitud formal de "*Adición Presupuestal y Prórroga de plazo*" al EDURSEG, mediante los Oficios **OF-08** fundamentada en el seguimiento técnico realizado durante la ejecución del proyecto. Dicha solicitud guarda relación directa con el contrato de obra **CD-MC-OP-021-2025** cuyo objeto es " INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. SISP-CAD-0005 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA, Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE SEGOVIA (EDURSEG E.I.C.E.) ", ejecutado por SOTARCO S.A.S (NIT 800.129.071-0), Representante Legal: Santiago Andrés Taborda Echavarria

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de las funciones de seguimiento técnico, administrativo y financiero, el contratista de obra SOTARCO S.A.S presentó ante la Interventoría el **Informe Balance Contractual – Balance No. 1** en el cual sustentó técnica, financiera y jurídicamente la necesidad de ajustar las cantidades de obra contractuales e incorporar ítems de obra no previstos:

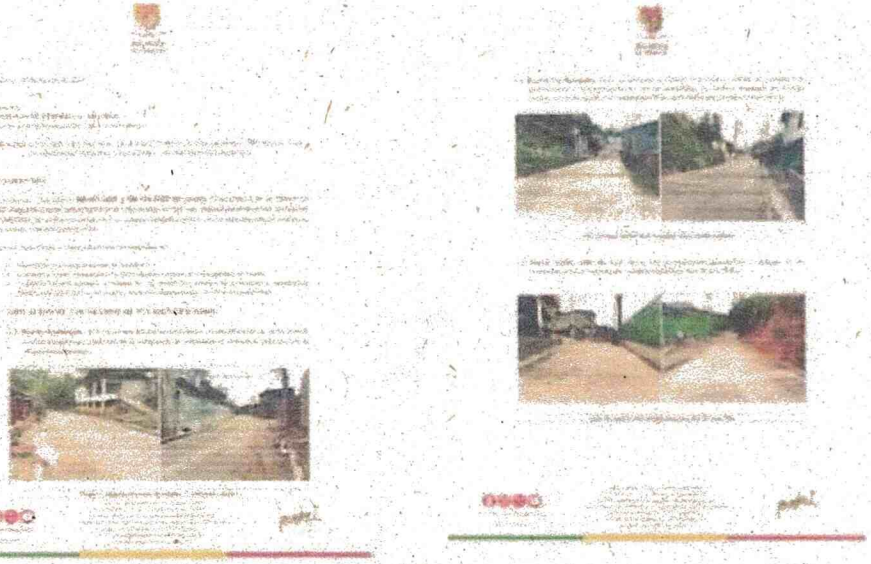
La interventoría TRAINPRO S.A.S, en ejercicio de las funciones de seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato en ejecución, se permite remitir el presupuesto correspondiente al balance de obra N°1, el cual contempla las cantidades necesarias para la ejecución de reductores de velocidad y demás actividades complementarias del proyecto. Lo anterior, con el fin de que dicha información sea revisada y tenida en cuenta dentro del trámite administrativo correspondiente, garantizando así la continuidad y correcta de las obras objeto contractual. Una vez verificada la información con sus respectivos soportes documentales, y no encontrando observaciones que impidan su aprobación, esta interventoría APRUEBA el acta de balance y la adición presupuestal presentada en los siguientes términos: Valor contractual obra: $ 983,222,277.17. Valor de adición al contrato de obra: $ 310,166,149.69. Valor autorizado: $ 1,293,388,426.86.





- **Diagnóstico técnico marzo 2025**:

En complemento a la solicitud presentada, se evidencia que la Secretaría de Infraestructura Física y Servicios Públicos realizó en marzo de 2025 un diagnóstico técnico del estado de los reductores de velocidad del municipio, en el cual se identificó un universo de puntos críticos a intervenir en materia de seguridad vial, cuyo alcance superaba la capacidad presupuestal inicialmente disponible, razón por la cual el convenio inicial priorizó únicamente algunos sectores.

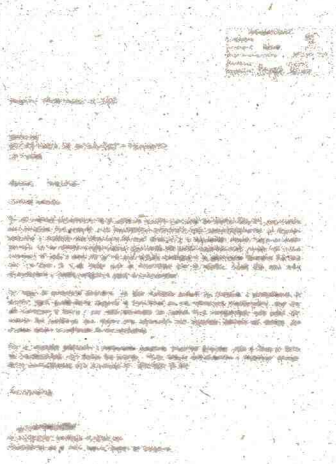


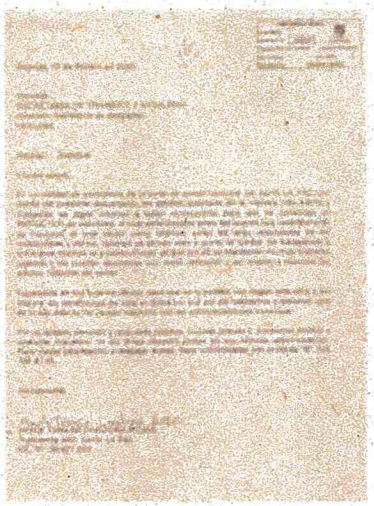


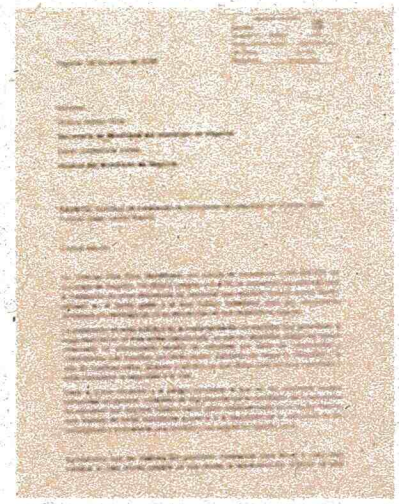
Conforme al análisis efectuado, se observa que subsisten puntos previamente identificados que no pudieron ser atendidos dentro del alcance inicial del convenio, razón por la cual la presente adición contempla la continuidad de las intervenciones priorizadas para atender el clamor de la comunidad conforme a la siguiente evidencia:.

- PQR / solicitudes comunidad:

Adicionalmente, durante la ejecución contractual se allegaron solicitudes ciudadanas relacionadas con la necesidad de implementar medidas de reducción de velocidad en otros sectores del municipio, evidenciando nuevas necesidades en materia de movilidad y seguridad vial



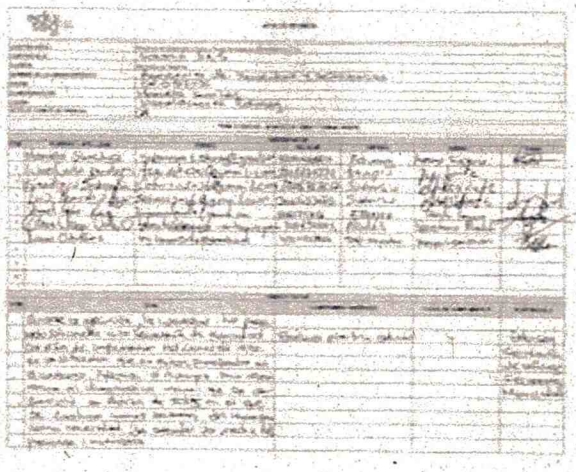




Las anteriores solicitudes fueron objeto de revisión técnica y priorización, identificándose puntos adicionales que requieren intervención para fortalecer las condiciones de seguridad vial.

- Comité de Obra N.° 4 de mayo 04 del 2026:

En desarrollo del Comité de Obra N.° 4, con participación de la interventoría, contratista, EDURSEG, Secretaría de Infraestructura Física y Servicios Públicos y Secretaría de Movilidad, se analizó la viabilidad técnica, financiera y operativa de ampliar el alcance del convenio, considerando tanto los puntos pendientes derivados del diagnóstico técnico base como las nuevas necesidades identificadas durante la ejecución.



En el referido documento, EDURSEG presentó la siguiente estructura financiera de la adición presupuestal solicitada:

CONCEPTO – ESTRUCTURA FINANCIERA DE LA ADICIÓN (Oficio OF-PROY-142-2026)	VALOR (COP)
Adición Contrato de Obra CD-MC-OP-021-2025 (SOTARCO S.A.S)	$308.176.358,83
Adición Contrato Interventoría CD-MC-INT-022-2025 (CONSTRUCTORA TRAINPRO S.A.S)	$22.902.673,89
Subtotal Recursos a Administrar por EDURSEG	**$331.079.032,72**
Honorarios de Administración EDURSEG (4% sobre subtotal)	$13.243.161,31
IVA sobre Honorarios EDURSEG (19%)	$2.516.200,65
VALOR TOTAL ADICIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SISP-CAD-0005-2025	**$346.838.394,68**

Análisis Comparativo de Diferencias Financieras entre el Contrato Interadministrativo y el Contrato de Obra

La siguiente tabla compara de manera detallada los valores del **Contrato Interadministrativo No. SISP-CAD-0005-2025** (suscrito entre el Municipio de Segovia y EDURSEG E.I.C.E.) frente al **Contrato de Obra CD-MC-OP-021-2025** (suscrito entre EDURSEG y SOTARCO S.A.S.), evidenciando las diferencias originadas por la interventoría, los honorarios de administración y el IVA correspondiente, tanto en el valor inicial como en la adición del Otrosí N°2:

Alcaldía de Segovia

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL OTROSI No 2 – DOS NIVELES CONTRACTUALES		
La adición del Otrosí N°2 opera en dos niveles: Nivel 1: contratos derivados suscritos por EDURSEG con terceros (obra e interventoría). **Nivel 2:** Contrato Interadministrativo Municipio-EDURSEG que incorpora honorarios (4%) e IVA (19%).		
CONCEPTO	**NIVEL 1** – CONTRATOS DERIVADOS	**NIVEL 2** – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
	CD-MC-OP-021-2025 (SOTARCO SAS) + CD-MC-INT-022-2025 (C. TRAINPRO S.A.S)	*SISP-CAD-0005-2025 (Municipio de Segovia – EDURSEG)*
A. VALORES INICIALES DEL CONTRATO		
Contrato de Obra (valor suscrito)	**$983.222.277,17** *(base de cálculo para adición)*	*$985.212.068,03 (presupuesto oficial, CDP N°932,1561)*
Contrato Interventoría (valor suscrito)	**$107.688.752,50** *(base de cálculo para adición)*	*$108.716.912,50 (11.03% sobre costos de obra presupuesto)*
Subtotal recursos administrados	**$1.090.911.029,67** *(valor real administrado)*	**$1.093.828.980,53** *(según imagen)*
Honorarios EDURSEG 4%	*No aplica*	**$43.757.159,22** *(4% x $1.093.828.980,53)*
IVA Honorarios 19%	*No aplica*	**$8.313.860,25** *(19% x $43.757.159,22)*
TOTAL, VALOR INICIAL	**($1.090.911.029,67)** (recursos derivados)	**($1.146.000.000,00)**
B. ADICION OTROSI N°2 (OF-PROY-142-2026 + Relación Financiera Interventoría)		
Adición Contrato de Obra	$308.176.358,83 *(1.291.398.636 – 983.222.277,17)*	$308.176.358,83 *(Balance Modificatorio N°1)*
Adición Contrato Interventoría	$22.902.673,89 *(130.591.426,4 – 107.688.752,50)*	$22.902.673,89 *(Relación financiera interventoría)*
Subtotal recursos adicionales	**($331.079.032,72)** *(308.176.358,83 + 22.902.673,89)*	**($331.079.032,72)** *(bases honorarios)*
Honorarios EDURSEG 4%	*No aplica*	$13.243.161,31 *(4% x 331.079.032,72)*
IVA Honorarios 19%	*No aplica*	$2.516.200,65 *(19% x 13.243.161,1)*
TOTAL, ADICION OTROSI N°2	**($331.079.032,72)** (recursos a administrar)	**($346.838.394,68)**
C. NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SISP-CAD-0006-2025		
Nuevo valor contrato de obra	**$1.291.398.636,00**	*$1.293.388.426,86*
Nuevo valor contrato interventoría	**$130.591.426,39**	*$131.619.586,39*
Nuevos honorarios EDURSEG 4%	*No aplica*	**$57.000.320,53** *(43.757.159,22 + 13.243.161,31)*
Nuevo IVA honorarios 19%	*No aplica*	**$10.830.060,90** *(8.313.860,25 + 2.516.200,65)*
NUEVO TOTAL INTERADMINISTRATIVO	**($1.421.990.062,39)**(nuevos recursos derivados)	**($1.492.838.394,68)**
VERIFICACION LEGAL Art. 40 Ley 80/1993: La adición del Otrosí N°2 (**$346.838.394,68**) representa el 30,27% del valor inicial del contrato interadministrativo ($1.146.000.000). Límite legal 50% = $573.000.000 \| Margen disponible: **$226.161.605,32**		

TABLA COMPARATIVA: CONTRATOS DERIVADOS vs. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO				
INSTRUMENTO JURIDICO	**VALOR** INICIAL	**ADICION** OTROSI N°2	**NUEVO** VALOR TOTAL	**VARIACION**
Contrato Obra CD-MC-OP-021-2025 (SOTARCO SAS)	$983.222.277,17	+$308.176.358,83	$1.291.398.636,00	+31,34%
Contrato Interventoría CD-MC-INT-022-2025 (C. TRAINPRO SAS)	$107.688.752,50	+$22.902.673,89	$130.591.426,39	+21.27%

Subtotal Recursos (Nivel 1: Obra + Interadministrativo)	$1.090.911.029,67	+$331.079.032,72	$1.421.990.062,39	+30,35%
Honorarios EDURSEG 4% (Nivel 2: Interadministrativo)	$43.757.159,22	+$13.243.161,31	$57.000.320,53	+30.27%
IVA Honorarios 19% (Nivel 2: Interadministrativo)	$8.313.860,25	+$2.516.200,65	$10.830.060,90	+30,27%
CONTRATO INTERADM. SISP-CAD-0005-2025 (Municipio – EDURSEG)	**$1.146.000.000,00**	**+$346.838.394,68**	**$1.492.838.394,68**	**+30,27%**

Discriminación Visual de Valores por Contrato – Adición Otrosí No 2

La siguiente tabla discrimina de manera detallada los valores correspondientes a cada contrato administrado por EDURSEG E.I.C.E., incluyendo los honorarios de administración del cuatro por ciento (4%) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del diecinueve por ciento (19%) sobre dichos honorarios, conforme a la estructura financiera del Contrato Interadministrativo No. SISP-CAD-0005-2025 y el Oficio OF-PROY-142-2026:

DISCRIMINACIÓN FINANCIERA DE LA ADICIÓN PRESUPUESTAL – OTROSÍ No 2					
Contrato Interadministrativo No. SISP-CAD-0005-2025 \| MUNICIPIO DE SEGOVIA / EDURSEG E.I.C.E.					
CONCEPTO	**CONTRATO DE OBRA**	**CONTRATO INTERVENTORÍA**	**HONORARIOS EDURSEG (4% sobre recursos administrados)**	**IVA HONORARIOS (19% sobre honorarios)**	**TOTAL, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*$985.212.068,03*	*$108.716.912,50*	*$43.757.159,22*	*$8.313.860,25*	**$1.146.000.000,00**
ADICIÓN PRESUPUESTAL – OTROSÍ No 2 (Causas técnicas verificadas por Interventoría)					
SUBTOTAL RECURSOS ADMINISTRADOS POR EDURSEG	$308.176.358,83	$22.902.673,89	—	—	**($331.079.032,72)**
Honorarios Administración EDURSEG *(4% × $331.079.032,72)*	—	—	**$13.243.161,31**	—	$13.243.161,31
IVA sobre Honorarios EDURSEG *(19% × $13.243.161,31)*	—	—	—	**$2.516.200,65**	$2.516.200,65
TOTAL, ADICIÓN OTROSÍ No 2	**$308.176.358,83**	**$22.902.673,89**	**$13.243.161,31**	**$2.516.200,65**	**($346.838.394,68)**
NUEVO VALOR TOTAL DESPUÉS DE LA ADICIÓN – OTROSÍ No 2					
NUEVO VALOR	**$1.293.388.426,85**	**$131.619.586,39**	**$57.000.320,53**	**$10.830.060,90**	**($1.492.838.394,68)**

TOTAL DEL CONTRATO					

NOTA: Los honorarios de administración EDURSEG (4%) y el IVA (19%) se calculan únicamente sobre los recursos administrados por la adición ($331.079.032,72= Obra $308.176.358,83+ Interventoría $22.902.673,89), conforme a la estructura del Contrato Interadministrativo No. SISP-CAD-0005-2025 y el Oficio OF-PROY-142-2026.

NOTA: La diferencia evidenciada entre el valor del presupuesto oficial del contrato de obra ($985.212.068,03) y el valor adjudicado ($983.222.277,17) corresponde a ajustes derivados del proceso de selección contractual, sin que ello afecte la estructura financiera del contrato interadministrativo ni la base de cálculo de la presente adición, la cual se fundamenta en los valores efectivamente contratados y ejecutados

Presupuesto Balance N°1

BALANCE DE OBRA No 1
(MAYORES Y MENORES).

INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. SISP-CAD-0005-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA, Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE SEGOVIA (EDURSEG E.I.C.E.) INICIAL.

						PRESENTES (+/-)		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**Vr.UNIT**	**V.TOTAL**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**CANTIDAD**	**Vr TOTAL**
1,0	**PRELIMINARES**				**$ 631.166.232,29**				
1,1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				**$ 18.622.080,00**				
1.1	Instalación de cerramiento provicional en tela verde polietileno de alta densidad y resistencia 65 gr/m2 con una altura de 2,10 m, estacones de madera común para fijación vertical de altura de 2,50 m puesto mínimo cada 2,0 m .	m	480,00	$ 38.796,00	$ 18.622.080,00	60,00	$ 2.327.760	540	$ 20.949.840,00
2,0	**DEMOLICIONES Y RETIROS**				**$ 38.457.080,24**				
2.1	Corte de piso en concreto rigido o flexible con maquina de disco según trazado espesor 10 - 15cm. Incluye disco diamantado, combustible.	m	416,00	$ 24.568,00	$ 10.220.288,00	-40,82	-$ 1.002.866	375,18	$ 9.217.422,24
2.2	Demolición de placas de concreto rígido o flexible, resaltos en mal estado en concreto rigido o flexible fracturadas y en mal estado, espesor: 0,15 a 0,25 m. Incluye retiro de acero de refuerzo, No incluye cargue y transporte de los residuos de demolición.	m3	41,10	$ 388.483,00	$ 15.966.855,81	28,76	$ 11.174.023	69,86	$ 27.140.879,19

2.3	Cargue, transporte, Y DISPOSICIÓN FINAL de material sobrante donde indique la interventoría, medido en sitio. Incluye paleros y/o maquina y derecho a botadero.	m3	41,10	$ 99.214,00	$ 4.077.747,63	53,27	$ 5.285.128	94,37	$ 9.362.875,28
2.4	Suministro, colocación, conformación de subrasante de área a intervenir, aprovechamiento de base existente y/o retiro y reemplazo de afirmado por base granular espesor de hasta 20cm. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 98%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Según Norma de INVIAS.	m3	28,80	$ 284.451,00	$ 8.192.188,80	24,87	$ 7.073.727	53,67	$ 15.265.916,27
3,0	**CONCRETOS Y ACEROS**				**$ 93.698.056,62**				
3.1	Suministro, transporte, figuracion e instalacion de acero de refuerzo de 420 mpa, para resaltos.	kg	1400,60	$ 9.985,00	$ 13.984.983,01	1145,86	$ 11.441.405	2546,46	$ 25.426.387,52
3.2	Construcción de RESALTO-REDUCTOR DE VELOCIDAD en CONCRETO de 28 MPa. con un ESPESOR DE acuerdo a diseño. Incluye Sumistro, colocación y aplicación de epoxico para adherencia de concreto viejo a concreto nuevo, formaleta, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m3	41,10	$ 1.939.466,00	$ 79.713.073,61	44,02	$ 85.381.384	85,12	$ 165.094.457,30
4,0	**SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL**				**$ 480.389.015,42**				
4.1	Suministro y aplicaciòn de Marcas viales horizontales con pintura PINTUTRAFICO plástico en frio SPRAY 1-1.	m2	1384,00	$ 142.000,00	$ 196.528.000,00	112,09	$ 15.916.780	1496,09	$ 212.444.780,00
4.2	Suministro y aplicación de Marcas viales horizontales tipo imprimante acrilico.	m2	1384,00	$ 87.241,67	$ 120.742.469,74	852,10	$ 74.338.626	2236,10	$ 195.081.095,80
4.3	Suministro y aplicaciòn de Líneas de demarcación vial de 12 cm, con pintura PINTUTRAFICO plástico en frio SPRAY 1-1, para demarcaciòn vial horizontal, canalizaciòn continua o segmentada, incluye microesferas de vidrio.	m	1920,00	$ 16.692,65	$ 32.049.882,25	-306,14	-$ 5.110.272	1613,86	$ 26.939.610,57
4.4	Suministro y aplicación de Marcas viales horizontales tipo imprimante acrilico, ancho de linea 14 cm.	m	1920,00	$ 9.688,75	$ 18.602.409,29	-860,00	-$ 8.332.329	1060,00	$ 10.270.080,13
4.5	Limpieza de superficie con hidrolavadora o sopladora para poder garantaizar adherencia del imprimante, esto debido al particulas. Incluye equipos, transporte, personal.	m2	2183,20	$ 2.984,50	$ 6.515.766,73	-2,93	-$ 8.755	2180,27	$ 6.507.011,78

4.6	Suministro, transporte y colocación de tachas REFLECTIVAS carcasa en aluminio fundido con capacidad de hasta 40 ton. De acuerdo a disposición en el manual de señalización vias 2024.	und	384,00	$ 37.251,42	$ 14.304.545,01	-384,00	-$ 14.304.545	0,00	$ 0,00
4.7	Suministro, transporte y colocación de tachas luminosas con panel solar carcasa en aluminio fundido con capacidad de hasta 40 ton. De acuerdo a disposición en el manual de señalización vias 2024.	und	256,00	$ 183.751,42	$ 47.040.363,34	-106,00	-$ 19.477.650	150,00	$ 27.562.712,89
4.8	Suministro, transporte y colocacaion de Acelerante para concretos - aditivo 2 a 3% peso cemento.	m3	41,10	$ 308.779,00	$ 12.690.979,45	43,84	$ 13.536.503	84,94	$ 26.227.482,41
4.9	Suministro de señalizacion para puntos de control. Según manual de señalizacion . Incluye 2 señales para y siga, 2 señales de control, 6 señales de aproximacion, 2 señal informativa (transito de segovia), 24 balizas, 2 resaltos portatiles para carril largo 1 - 1,1 m	gl	1,00	$ 9.199.756,03	$ 9.199.756,03	1,00	$ 9.199.756	2,00	$ 18.399.512,06
4.10	Suministro , transporte e instalacion de señales vertical tamano 60x60cm. Según manual de señalizacion.	und	29,00	$ 783.270,47	$ 22.714.843,58	0,00	$ 0	29,00	$ 22.714.843,58
	OBRAS EXTRAS								
OE1	Suministro, transporte, fabricación e instalación de rampa provisional en madera para habilitar paso vehicular sobre resaltos recién construidos.	und		$ 490.075,00	$ 0,00	6,00	$ 2.940.450	6,00	$ 2.940.450,00
OE2	Suministro, transporte y colocación de tachas carcasa en pasta De acuerdo a disposición en el manual de señalización.	und		$ 18.499,56	$ 0,00	480,00	$ 8.879.789	480,00	$ 8.879.788,80

	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE OBRA		**$ 631.166.232**
	SUB TOTAL (A)		
	ADMINISTRACION	**38,00%**	**$ 239.843.168,27**
	UTILIDAD	**5,00%**	**$ 31.558.311,61**
	PLAN MANEJO TTO		**$ 50.960.000**
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		**$ 29.694.565**
	SUB TOTAL AIU (B)		**$ 271.401.480**
	TOTAL PROYETO (A+B)		**$ 983.222.277,17**

SUB TOTAL (A)		**$830.425.145,82**
ADMINISTRACION	**38,00%**	**$315.561.555,41**
UTILIDAD	**5,00%**	**$ 41.521.257,29**
PMT		**$ 70.332.222,22**
PMA		**$ 35.548.246,11**
TOTAL OBRA		**$1.293.388.426,85**

Alcaldía
de Segovia

Verificación Técnica, Jurídica y Financiera del Municipio de Segovia

Que el Municipio de Segovia, en ejercicio de sus funciones de seguimiento, control y verificación de la ejecución contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, procedió a revisar la solicitud presentada por la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Segovia – EDURSEG E.I.C.E., junto con los documentos y soportes allegados al expediente contractual del Contrato Interadministrativo No. SISP-CAD-0005 de 2025.

Como resultado de la revisión técnica, administrativa, financiera efectuada por la entidad contratante, y una vez analizados los soportes allegados por EDURSEG, la Secretaría de Infraestructura Física y Servicios Públicos, la Secretaría de Movilidad, la Interventoría del contrato y el balance presupuestal presentado por el contratista de obra y avalado mediante oficio OF08 / 2026, se verificó la justificación presentada para la adición presupuestal y ampliación del plazo contractual, concluyéndose que resulta técnica, administrativa, y financieramente viable proceder a la suscripción del OTROSÍ No. 2 – ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRÓRROGA EN TIEMPO al Contrato Interadministrativo **No. SISP-CAD-0005 de 2025**, por las siguientes razones:

PROCEDENCIA TÉCNICA: La necesidad de la adición presupuestal y ampliación del plazo de los contratos derivados se encuentra debidamente sustentada en el análisis realizado durante el **Comité No. 4 del 04 de mayo del 2026**, con participación de la entidad contratante, EDURSEG, la interventoría, el contratista de obra, la Secretaría de Infraestructura Física y Servicios Públicos y la Secretaría de Movilidad, donde se identificó la necesidad de fortalecer las condiciones de seguridad vial en diferentes sectores del municipio de Segovia.

Asimismo, la solicitud se fundamenta en el diagnóstico del estado de los reductores de velocidad realizado por la Secretaría de Infraestructura Física y Servicios Públicos en marzo de 2025, así como en los requerimientos presentados por la comunidad durante la ejecución contractual, sirvieron de base para dimensionar la necesidad de intervenir puntos adicionales priorizados por condiciones de movilidad y seguridad vial en el municipio, en cumplimiento del artículo 1, 2 y 82 de la Constitución Nacional, circunstancias que hacen necesaria la ampliación del alcance operativo inicialmente proyectado y, en consecuencia, la ampliación del plazo contractual por un término de **tres (3) meses** para garantizar la correcta ejecución de las actividades adicionales requeridas en lo que refiere al contrato de obra y al contrato de interventoría.

La necesidad de la presente adición presupuestal y ampliación del plazo se sustenta en el análisis efectuado durante el Comité No. 4 de mayo 04 del 2026, Para tal efecto, se tuvieron en cuenta los antecedentes técnicos existentes respecto del estado de los reductores de velocidad del municipio, así como las solicitudes y requerimientos allegados durante la ejecución contractual, debidamente soportados documentalmente, mediante los cuales se identificaron puntos adicionales que requieren intervención y que no pudieron ser atendidos dentro del alcance inicialmente ejecutado. En consecuencia, se hace necesaria la ampliación del plazo contractual por un término de tres (3) meses, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades adicionales requeridas y de esta manera atender puntos adicionales relacionados con movilidad y seguridad vial en el municipio de Segovia.

PROCEDENCIA JURÍDICA: La adición es procedente conforme al marco legal vigente: (i) El parágrafo único del Art. 40 Ley 80/1993 autoriza adición hasta el 50% del valor inicial en SMLMV; la presente corresponde al **30,27%** (ii) La modificación no altera el objeto contractual ni los elementos esenciales del contrato ni modifica los elementos esenciales del Contrato Interadministrativo **No. SISP-CAD-0005 de 2025**, toda vez que se orienta exclusivamente al fortalecimiento de las condiciones de seguridad vial mediante la ampliación de cobertura de puntos priorizados relacionados con reductores de velocidad y señalización vial.. (iii) Es procedente conforme a la jurisprudencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 18 de febrero de 2010, Exp. 15596. (iv) La ampliación del plazo del contrato de obra implica, de manera correlativa, la necesidad de ampliar el plazo y adicionar recursos al contrato de obre y de interventoría derivado del contrato interadministrativo, considerando su dependencia directa respecto de la ejecución de las actividades de obra, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

PROCEDENCIA FINANCIERA: El balance presupuestal refleja de manera exacta, documentada y proporcional la variación necesaria, estableciendo una estructura financiera transparente con discriminación de los honorarios de administración de EDURSEG (4%) y el IVA correspondiente (19%), calculados con base en los APUs del contrato original y los APUs de los ítems no previstos, revisados y aprobados por la Interventoría.

IMPACTO EN EL INTERÉS GENERAL: La no suscripción del presente ajuste comprometería las condiciones de seguridad vial, movilidad y mitigación del riesgo en los puntos priorizados del municipio, así como el cumplimiento de los fines estatales (Arts. 2°, 82, 209 y 365 Const. Política). Conforme al principio de responsabilidad del Art. 26 de la Ley 80 de 1993, la no actuación oportuna comprometería el interés general y la adecuada inversión de los recursos públicos del Proyecto BPIM No. 202400000004848.

Marco Jurídico Aplicable y Verificación del Límite del 50% (Art. 40 Ley 80/1993)

Que, respecto a la modificación de las condiciones contractuales, los artículos 30 y 40 de la Ley 80 de 1993 permiten la modificación contractual mediante el acuerdo de voluntades, siempre que exista motivación suficiente, justificación objetiva, razonabilidad y proporcionalidad sustentada en hechos sobrevinientes o necesidades evidenciadas durante la ejecución contractual.

Que el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En tal sentido, se verificó que la presente solicitud de adición presupuestal **se encuentra dentro del límite legal permitido**, correspondiendo a un valor de (**$346.838.394,68**,) el cual no supera el porcentaje máximo autorizado por la ley, resultando jurídicamente viable su aprobación, junto con la **prórroga del plazo contractual por tres (3) meses**, requerida para garantizar la ejecución integral de las actividades adicionales proyectadas.

En tal sentido, la presente adición arroja los siguientes resultados:

"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS E INTERVENTORÍA ORIENTADAS A LA INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA SEGURIDAD VIAL Y LA MOVILIDAD"EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIM 202400000004848	**$1.146.000.000**	VALOR SMMLV (AÑO 2025)	$1.623.500
VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	705,88	VALOR LIMITE DE ADICIÓN EN SMMLV (50%) – Art. 40 Ley 80/1993	352,94
DESCRIPCIÓN	**VALOR EN PESOS**	**VALOR EN SMMLV (2025) $1.623.500**	**VALOR EN SMMLV (2026) $1.750.905**
OTROSÍ N° 02 – Adición presupuestal	$346.838.394,68	213,63	198,09
TOTAL, ADICIONES	**$346.838.394,68**	**213,63**	**198,09**
LÍMITE DE ADICIONES DISPONIBLE – CUMPLE ✓		**30,27% del valor inicial – NO supera el 50% del Art. 40 Ley 80/1993**	

I. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

De conformidad con los artículos 39, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, las modificaciones contractuales deben constar por escrito y obedecer al acuerdo de voluntades entre las partes, siempre que se encuentren debidamente justificadas y soportadas técnica, administrativa y financieramente, en procura de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines perseguidos con la contratación estatal.

En el presente caso, la adición presupuestal y la prórroga solicitadas se fundamentan en circunstancias técnicas, operativas y funcionales identificadas durante la ejecución contractual, derivadas de la necesidad de fortalecer las condiciones de seguridad vial en diferentes sectores del Municipio de Segovia, ampliar la cobertura de los puntos priorizados para intervención e incorporar necesidades identificadas mediante el diagnóstico adelantado por la Secretaría de Infraestructura Física y Servicios Públicos, así como por los requerimientos formulados por la comunidad durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, la modificación propuesta resulta proporcional, razonable y necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto del Contrato Interadministrativo No. **SISP-CAD-0005 de 2025**, orientado al fortalecimiento de las condiciones de movilidad y seguridad vial del Municipio de Segovia, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación e interés general contemplados en los artículos 23, 25, 26 y 27 de la Ley 80 de 1993.

Finalmente, tratándose de una adición contractual, la Administración deberá cumplir, como requisito de ejecución, las normas de orden presupuestal que regulan el gasto y la inversión pública, de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y la normativa presupuestal del Municipio de Segovia, condicionándose la ejecutoriedad del presente **OTROSÍ No. 2 – ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRÓRROGA EN TIEMPO** a la expedición previa del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y del Registro Presupuestal de Compromiso (RP).

- **OBJETO DEL OTROSI**

El presente OTROSÍ N° 2 tiene por objeto la **ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRÓRROGA EN TIEMPO** al Contrato Interadministrativo **No. SISP-CAD-0005-2025**, por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($346.838.394,68)** y la ampliación del plazo de ejecución por el término de tres (3) meses, con fundamento en las necesidades técnicas y operativas identificadas durante la ejecución contractual, debidamente verificadas por la Interventoría y avaladas por la Entidad Contratante, orientadas al fortalecimiento de las condiciones de seguridad vial y ampliación de cobertura de los puntos priorizados del Municipio de Segovia, sin modificación del objeto contractual, de los elementos esenciales del contrato, ni superación del límite legal del 50% establecido en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En mérito de lo expuesto, las partes **ACUERDAN:**

PRIMERO – ADICIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan **ADICIONAR** el valor del Contrato Interadministrativo No. **SISP-CAD-0005-2025** en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($346.838.394,68)**, correspondiente a: **(i)** Adición ajustada del Contrato de Obra No. **CD-MC-OP-021-2025** por valor de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($308.176.358,83)**; **(ii)** Adición ajustada del Contrato de Interventoría No. **CD-MC-INT-022-2025** por valor de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($22.902.673,89)**; **(iii)** Honorarios de administración de **EDURSEG E.I.C.E. (4%)** por valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($13.243.831,78)**; y **(iv)** IVA (19%) sobre honorarios por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($2.515.528,04)**, valores ajustados una vez descontado el saldo residual derivado de la adjudicación de los contratos derivados de obra e interventoría.

SEGUNDO – NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Con la adición aprobada en el Acuerdo Primero del presente Otrosí, el nuevo valor total del Contrato Interadministrativo No. **SISP-CAD-0005-2025** queda establecido en la suma de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS**

MONEDA CORRIENTE ($1.492.838.394,68), valor que comprende la totalidad de los costos de obra e interventoría, los honorarios de administración de EDURSEG (4%), el IVA correspondiente (19%), así como todos los demás costos, impuestos y descuentos de ley aplicables.

TERCERO – PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL: Como consecuencia de las necesidades técnicas y operativas identificadas durante la ejecución contractual, orientadas al fortalecimiento de las condiciones de seguridad vial y ampliación de cobertura de los puntos priorizados del Municipio de Segovia, las partes acuerdan **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. **SISP-CAD-0005-2025** por el término de **tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada, estableciéndose como **nueva fecha de terminación del contrato el día VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, término dentro del cual **EDURSEG E.I.C.E.** deberá garantizar la continuidad de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría y el cumplimiento integral del objeto contractual.

CUARTO – AJUSTE DEL CRONOGRAMA CONTRACTUAL: Como consecuencia de la prórroga aprobada mediante el presente Otrosí, **EDURSEG E.I.C.E.** deberá realizar los ajustes correspondientes al cronograma de ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría, garantizando la continuidad de las actividades técnicas, administrativas, financieras y jurídicas requeridas durante el plazo adicional aprobado, conforme al cronograma actualizado que hará parte integral del expediente contractual.

QUINTO – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AFECTACIÓN FISCAL: El valor adicional materia del presente Otrosí está amparada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 646 del 13 de abril de 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Segovia, que se incorpora como documento integrante del presente Otrosí. Ninguna obligación económica podrá comprometerse sin la expedición previa del CDP y del Registro Presupuestal de Compromiso (RPC), conforme al Art. 71 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto). Su incumplimiento generará responsabilidad fiscal (Ley 610/2000) y disciplinaria (Ley 734/2002).

SEXTO – GARANTÍAS: EDURSEG E.I.C.E. deberá ampliar y/o actualizar las garantías contractuales para cubrir el nuevo valor total del contrato **($1.492.838.394,68)** y el nuevo plazo contractual derivado de la prórroga aquí pactada, incluyendo los amparos de: **(i)** cumplimiento del contrato; **(ii)** calidad y correcto funcionamiento; **(iii)** pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; y **(iv)** responsabilidad civil extracontractual, en los porcentajes y términos exigidos por la entidad contratante, conforme al artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

SÉPTIMO – INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas y condiciones del Contrato Interadministrativo No. **SISP-CAD-0005-2025** que no hayan sido modificadas mediante el presente Otrosí continúan vigentes y plenamente exigibles. Forman parte integral del presente Otrosí: **(i)** balance presupuestal presentado por el contratista de obra; **(ii)** oficio de aprobación de la interventoría **OF08**; **(iii)** oficio OF-PROY-142-2026 de solicitud presentado por **EDURSEG E.I.C.E.**; **(iv)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondiente; y **(v)** demás documentos que reposan en el expediente contractual.

Alcaldía
de Segovia

OCTAVO – PUBLICACIÓN – SECOP: El presente Otrosí deberá publicarse en el **SECOP** o sistema de información contractual correspondiente, junto con los documentos soporte del expediente contractual, dentro de los términos legales aplicables, de conformidad con la normatividad vigente sobre publicidad contractual.

Para constancia, se firma en el municipio de Segovia, Antioquia, a los 26 días del mes de MAY de dos mil veintiséis (2026). 26 MAY 2026

HEBER DE JESUS GOMEZ CANO
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos
Segovia

Elaboró: Ing. Lauren Ortiz Pérez Profesional de Apoyo Técnico SISP	Revisó contexto jurídico: Hernando Toro Toro-Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Heber de Jesus Gómez Cano Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos